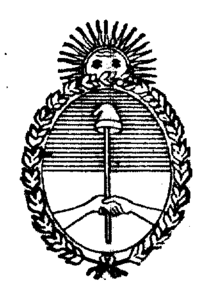
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 14 de agosto de 1981

NUMERO
24.732
AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-6697
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632
EXPEDICION
T.E. 982-1830

$ 1500.-

SUMARIO



LEYES

ACUERDOS INTERNACIONALES

Aprobación del "Protocolo de Entendimiento entre la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía de la República Argentina y el Ministerio de Pesca de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en materia pesquera", y el Anexo I a dicho Protocolo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1981.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por la que se propone aprobar el "Protocolo de Entendimiento entre la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía de la República Argentina y el Ministerio de Pesca de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en materia pesquera", así como el Anexo I ("Aspectos Complementarios para la Investigación Pesquera") a dicho Protocolo, ambos suscriptos en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de diciembre de 1980.

Los mencionados instrumentos tienen por finalidad desarrollar y coordinar las investigaciones científicas en el área de la pesca, así como fomentar la colaboración entre las Partes en la esfera de la explotación pesquera sobre una base científica y teniendo en cuenta la necesidad de preservar los recursos vivos del mar.

Con el objeto señalado, se prevé la realización de campañas de investigación pesquera con la participación de científicos y técnicos de ambos países, así como el intercambio de los datos que resulten de las investigaciones que, por su parte, uno u otro país emprendiere.

Conforme al Artículo 3, el Ministerio de Pesca de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se compromete a enviar uno o más buques, -según posteriormente se acuerde- de investigación al solo efecto de desarrollar dicha actividad, dando alojamiento a seis técnicos o científicos argentinos debiendo, los datos obtenidos, ser aprovechados en común.

Por el Artículo 6, las Partes acuerdan en realizar consultas a los efectos de evaluar las posibilidades existentes en relación con la creación, en la República Argentina, de empresas conjuntas argentino-soviéticas, para la explotación de recursos vivos del mar, en aguas argentinas al sur del paralelo 46º Sur. — Tales empresas deberán desarrollar su actividad en consonancia con lo que establezcan las normas correspondientes de la República Argentina.



El Protocolo de Entendimiento reemplaza al que, sobre la misma materia, fuera suscripto por las Partes en Buenos Aires el día 28 de marzo de 1980.

Por el Anexo I al referido Protocolo de Entendimiento, el Instituto Nacional de Investigación y desarrollo Pesquero (INIDEP) y el Instituto Antártico Argentino (IAA) de la República Argentina, por una parte, y el Instituto de Investigación Científica de Pesca Marítima y Oceanografía (VNIRO) y el Instituto Atlántico de Investigación Científica y de Pesca Marítima y Oceanografía (ATLANTNIRO) de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la otra, convienen diversas medidas a las que deberán adecuar su tarea, en consonancia con las disposiciones del Protocolo de Entendimiento.

Por lo expuesto, consideramos que la sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña, resultará en múltiples provechos en el campo de la investigación científica en el área de la pesca, redundando asimismo en beneficio en el área de la explotación de los recursos vivos del mar.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar H. Camilión.
Norberto M. Couto.
Carlos García Martínez.

LEY Nº 22.481

Buenos Aires, 10 de agosto de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébanse el "Protocolo de Entendimiento entre la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía de la República Argentina y el Ministerio de Pesca de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en materia pesquera" y su Anexo I ("Aspectos complementarios para la investigación pesquera") suscriptos en Buenos Aires el día 30 de diciembre de 1980, cuyos textos forman parte de la presente Ley

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión
Carlos García Martínez
Norberto M. Couto

PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE INTERESES MARITIMOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL MINISTERIO DE PESCA DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS SOBRE LA COLABORACION EN MATERIA PESQUERA

La Secretaría de Estado de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía de la República Argentina y el Ministerio de Pesca de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas partiendo de las relaciones amistosas existentes entre los dos países;

teniendo en cuenta el interés mutuo en fomentar intercambios relacionados con la investigación científica en el área de la pesca;

partiendo de la necesidad de realizar campañas de investigación pesquera con la participación de científicos y técnicos de ambos países; considerando la conveniencia de desarrollar y coordinar las investigaciones científicas pesqueras y el intercambio de los datos resultantes:

teniendo en cuenta el interés mutuo en fomentar la colaboración en la esfera de la explotación pesquera;

reconociendo la necesidad de llevar a cabo dicha explotación sobre una base científica y de preservar los recursos vivos;

y, de acuerdo con los Convenios entre el Gobierno de la República Argentina y el de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el Desarrollo de la Cooperación Económico-Comercial y Científico-Técnica y el Convenio de Cooperación Científico-Tecnológica, ratificados por el Gobierno Argentino por Leyes Nº 21.614 de fecha 5 de agosto de 1977 y Nº 21.847 del 3 de agosto de 1978, respectivamente;

han acordado lo siguiente:

I. De la Investigación Pesquera

ARTICULO 1

Ambas Partes colaborarán y se prestarán ayuda mutua en la esfera de la actividad científico-técnica en la pesca, y, con este fin, realizarán tareas de consultas respecto a los problemas prácticos de las investigaciones sobre:

1.1. Los recursos vivos en las áreas del Atlántico Sudoccidental al Sur del paralelo 48º Sur, incluidas las aguas antárticas para las investigaciones conjuntas de las especies antárticas y subantárticas, propias de esas regiones.

1.2. El más adecuado desarrollo industrial aplicable a la explotación de los recursos vivos en las zonas del Territorio Nacional, que determine la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía de la República Argentina.

1.3. Desarrollo de artes, métodos y técnicas de captura.

ARTICULO 2

El Ministerio de Pesca de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas asistirá a la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía de la República Argentina:

2.1. En la realización de los trabajos de investigación científica concurrentes a determinar recursos vivos en las áreas indicadas en el Artículo 1, apartado 1.1.

2.2. En el asesoramiento sobre el desarrollo de la industria pesquera nacional en los campos de extracción y elaboración del pescado en las áreas del territorio nacional que fije la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía de la República Argentina.

2.3. En el asesoramiento y preparación de los científicos y técnicos argentinos.

ARTICULO 3

Con fines de realizar la colaboración prevista en el presente Protocolo de Entendimiento el Ministerio de Pesca de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:

3.1. Mandará uno o más buques, a convenir por las Partes, de investigación soviética, con aparejos, artes de pesca y equipos necesarios para desarrollar investigación pesquera como única actividad.
Los buques vendrán tripulados y con los técnicos y científicos que determine el Ministerio de Pesca de la Unión de República Socialistas Soviéticas y darán alojamiento a seis técnicos o científicos argentinos.

3.2. Solventará todos los gastos que demanden las campañas de investigación, con excepción de los sueldos del personal argentino que se embarque, los que serán pagados por los Institutos de Investigación Argentinos.

3.3. La parte soviética podrá disponer, para solventar parte de los gastos que demande la investigación pesquera, de los excedentes de captura no utilizados en las investigaciones científicas a bordo, los cuales no podrán ser comercializados en terceros países.

ARTICULO 4

Los resultados de las investigaciones serán aprovechados por las dos Partes contratantes para el análisis y pronóstico de las posibilidades pesqueras sobre una base científica y en las áreas que hayan sido estudiadas.

ARTICULO 5

Los aspectos complementarios de las investigaciones pesqueras del presente Protocolo de Entendimiento correrán agregados aparte como Anexo I al mismo y serán firmados por las autoridades que acuerdan el desarrollo de las Investigaciones Pesqueras.

II. De la explotación pesquera

ARTICULO 6

Ambas Partes colaborarán y se prestarán ayuda mutua en la esfera pesquera y con este fin se consultarán con respecto a la posible creación en la Argentina de empresas conjuntas argentino-soviéticas, para la explotación de los recursos vivos del mar, en aguas argentinas al sur del paralelo 46º Sur, de acuerdo con la legislación argentina vigente.

Para tal fin considerarán aquellos anteproyectos presentados con anterioridad al 26 de noviembre de 1979.

ARTICULO 7

Las empresas conjuntas que se constituyan contribuirán al desarrollo de la industria pesquera nacional en las esferas de extracción y elaboración de peces, moluscos y crustáceos, preferentemente krill.

ARTICULO 8

Con fines de contribuir a la colaboración prevista en el Anexo I del presente documento las empresas conjuntas aportarán aquella información que pudiera resultar de interés en la medida de que no se vea afectado el rendimiento económico de su explotación.

ARTICULO 9

Las empresas conjuntas que se constituyen en la República Argentina llevarán a cabo su actividad de acuerdo con las normas jurídicas vigentes en el país.

ARTICULO 10

El presente Protocolo de Entendimiento reemplaza al que sobre la misma materia fuera firmado en Buenos Aires el 28 de marzo de 1980 y entrará en vigor en la fecha en que ambas Partes se notifiquen recíprocamente su aprobación de conformidad con los respectivos requisitos legales.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de diciembre de 1980, en dos ejemplares, cada uno de ellos en español y ruso, teniendo ambos textos igual fuerza.

Por la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, Calos N. A. Guevara Contraalmirante. — Por Ministerio de Pesca de la U.R.S.S., Señor Embajador Serguei Romanovich Striganov

ANEXO I

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INVESTIGACION PESQUERA

El Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y el Instituto Antártico Argentino (IAA) de la República Argentina y el Instituto de Investigación Científica de Pesca Marítima y Oceanografía (VNIRO) y el Instituto Atlántico de Investigación Científica de Pesca Marítima y Oceanografía (ATLANTNIRO) de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de acuerdo con el Artículo 5º del Protocolo de Entendimiento entre el Ministerio de Pesca de la URSS y la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía de la República Argentina sobre la colaboración en materia pesquera.

Convienen lo siguiente:

Artículo 1º. — Realizar campañas de investigación pesquera, combinadas con la participación de científicos y técnicos que designen dichas instituciones en el Atlántico Sudoccidental al sur del paralelo 48º Sur.

Artículo 2º. — Prestar una atención especial a las investigaciones pesqueras en las aguas antárticas con el fin de estudiar las especies propias de esa región.

Artículo 3º. — Incrementar el conocimiento de los recursos vivos del mar en las áreas mencionadas a partir del Paralelo 48º S. hacia el Sur con especial interés en las principales especies de peces: Sardina Fueguina (Sprattus Fuequensis), Merluza Austral (Merluccius polypeltis), Polaca (Micromisitur australis), Merluza Negra (Dossostichus eleginoides), Merluza de Cola (Macroronus magallanicus), Abadejo (Gonypterus blacodes), Nototenias (Nothotenia remsayi) y Granadero (Macroronus whitsoni).

Artículo 4º. — Asesorar al INIDEP sobre los conocimientos producto de la investigación con respecto al Krill (Euphasia superba) que posea el VNIRO y ATLANTNIRO, en particular en lo referente a técnicas de captura, procesamiento y desarrollo de plantas de industrialización de dicho recurso.

Artículo 5º. — Realizar campañas de investigación pesquera en las zonas mencionadas en los Artículos 1º y 2º, mediante el aporte de uno o más buques de la URSS., en 1981, equipados con redes de pesca, detectores hidroacústicos de pesca, instrumental oceanográfico, redes de plancton, plantas procesadoras, congeladoras, cámaras de frío hasta —28º C., máquinas productoras de hielo en escama y laboratorios, con la participación de seis técnicos y|o científicos argentinos por cada buque que opere. La parte soviética asegurará la presencia a bordo de un traductor al castellano. El INIDEP podrá incorporar oportunamente sus propias unidades de investigación, dándole una participación recíproca a los científicos soviéticos que determine el VNIRO y ATLANTNIRO de la URSS.

Artículo 6º. — Los costos que demande el uso del buque soviético y el mantenimiento del personal argentino embarcado, con excepción de sus sueldos correrán por cuenta del Ministerio de Pesca de la URSS.

Artículo 7º. — Las campañas de investigación tendrán los siguientes fines:

7.1. Incrementar los conocimientos de los recursos vivos del mar en las zonas donde se opere.

7.2. Llevar a cabo estudios biológicos de las principales especies de peces, moluscos y crustáceos de interés pesquero.

7.3. Realizar investigaciones en los aspectos de nutrición natural, fecundidad, edad, parasitismo, estudios de huevos, larvas, postlarvas, juveniles y adultos.

7.4. Materializar investigaciones oceanográficas en relación con la distribución y abundancia de las principales especies de organismos de interés económico en la región investigada.

7.5. Estudiar la distribución y abundancia de zooplancton en especial de huevos y larvas en especies comerciales, que sirvan como indicadores indirectos de la biomasa de reproductores.

7.6. Efectuar investigaciones hidroacústicas e intercambiar los conocimientos que ambas instituciones tengan al respecto sobre el uso de estos medios para la detección de peces e invertebrados de interés comercial determinando cuales son los equipos más adecuados para la detección de cada especie.

7.7. Llevar a cabo ensayos de pesca experimental mediante el uso de redes de arrastre, media agua y de otros equipos de pesca, si las condiciones meteorológicas e hidrográficas lo permiten, a fin de establecer la eficiencia de las artes de captura y su selectividad.

7.8. Realizar ensayos tecnológicos sobre conservación, procesamiento y almacenamiento de productos y subproductos de la pesca.

Artículo 8º. — Cuando las campañas de investigación se realicen en el Antártico, participará el Instituto Antártico Argentino, quién concurrirá con sus propios científicos y técnicos dentro de las seis plazas que el Ministerio de la Pesca de la URSS asigne al personal argentino. Asimismo cuando se realicen reuniones de consulta o planeamiento, el Instituto Antártico Argentino participará con su propio personal.

Artículo 9º — La duración de la investigación pesquera será de un año como mínimo con la realización de cuatro campañas (una por cada estación del año), pudiéndose prorrogar este plazo por acuerdo de ambas partes y en base a los resultados de la investigación realizada durante el primer año.

Artículo 10. — Las campañas de investigación serán programadas por ambas partes en conjunto, en forma alternada en las ciudades de Buenos Aires y Moscú, pudiendo sendas instituciones intercambiar correspondencia durante el resto del año tendiente a manifestar opiniones sobre el desarrollo de las operaciones o autorizar el viaje de uno o dos científicos para estimar la marcha de los estudios que se están efectuando.

Artículo 11. — La planificación para las campañas de investigación se realizará de común acuerdo y con un mínimo de tres meses de anticipación al comienzo de las operaciones en el mar, debiendo preverse como fecha inicial de las operaciones del buque de investigación en Enero|Febrero de 1981.

Artículo 12. — Cada parte designará su propio Jefe Científico debiendo poner en conocimiento de la otra parte el nombre de la persona designada. Los Jefes Científicos de ambas partes estarán embarcados y podrán alterar lo previsto en la planificación, debiendo hacerlo de común acuerdo e informando de su decisión a los organismos firmantes del presente anexo.

Artículo 13. — Los datos obtenidos serán analizados en conjunto o por separado pudiendo adoptar cada una de las partes su propia metodología; las conclusiones finales serán discutidas en reunión conjunta de los científicos argentinos y soviéticos y logrado el acuerdo quedarán a disposición de las partes, quienes establecerán la conveniencia o no de ponerlas a disposición de terceras partes mediante el uso de publicaciones. Ambas partes se comprometen a intercambiar información científica sobre la metodología empleada y los procedimientos particulares utilizados.

Artículo 14. — Las investigaciones biológico-pesqueras, para la estimación de la abundancia de los organismos en estudio, se realizarán de acuerdo con un muestreo estratificado (Stratified sampling) y sobre la base de la información ecológica y de distribución de las especies

disponibles, con el fin de ajustar los datos al máximo con la real abundancia y disminuir el error en la estimación. Se tomará como base para la pesca de arrastre demersal un tiempo de 30 minutos de pesca efectiva.

Artículo 15. — Durante las operaciones el buque de investigación soviético utilizará como puerto de apoyo el de Ushuaia y como puerto de alternativa para reparaciones mayores el puerto de Buenos Aires. Los costos que puedan resultar de dichas reparaciones correrán por cuenta del Ministerio de Pesca Soviético, como asimismo los aranceles y tarifas que las leyes argentinas establecen para los buques extranjeros que toman puertos nacionales, debiendo realizar sus gestiones a través del Agente Marítimo que determine la parte soviética.

Artículo 16. — El buque de investigación soviético gozará de facilidades aduaneras para el traslado de repuestos e instrumental científico en tránsito dentro del territorio de la República Argentina.

Artículo 17. — El buque de investigación soviético podrá efectuar el cambio de dotación durante su permanencia en los puertos de la República Argentina señalados en el Art. 15, sin otro requisito que el cumplimiento de las normas vigentes. Los costos que demande tal traslado correrán por cuenta de la parte soviética.

Artículo 18. — La parte soviética podrá solventar los gastos que demande la investigación pesquera mediante el usufructo de los excedentes pesqueros que no sean utilizados para la investigación a bordo y que acepte la capacidad de captura del buque de investigación en cada viaje, excedentes que no podrán ser comercializados con terceras partes.

Artículo 19. — La parte soviética contará con el apoyo de las instalaciones (laboratorios y personal) que el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero y el Instituto Antártico Argentino pongan a su disposición de acuerdo a los requerimientos que puedan surgir durante la investigación pesquera.

Artículo 20. — La parte disciplinaria del personal argentino embarcado será responsabilidad del Jefe Científico argentino, quien atenderá los reclamos o pedidos que a tal efecto le hagan llegar el Capitán del buque o el Jefe Científico soviético.

Artículo 21. — El idioma a utilizarse será el oficial de cada una de las partes intervinientes con traducciones simultáneas a cargo de traductores que colocará la parte huésped quedando reservado a la parte visitante contribuir con su propio traductor, y utilizando el idioma inglés como alternativa común.

Por la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, Carlos N. A. Guevara Contraalmirante. — Por Ministerio de Pesca de la U.R.S.S. Señor Embajador Serguei Romanovich Striganov.



DECRETOS

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 575/74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 964
Bs. As., 10/8/81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 110.286/79 Corresponde 4, por el que la firma "Tipoiti Sociedad Anónima, Textil, Industrial y Comercial", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de hilados retorcidos de algodón de doble torsión (Título promedio Ne 24/2) e hilados de algodón supercardado "open end" (Título promedio Ne 12/1), en la Avenida Armenia 4.601, Ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Tipoiti Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial" con domicilio legal en la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de hilados retorcidos de algodón de doble torsión (Título promedio Ne 24/2) e hilados de algodón supercardado "open end" (Título promedio Ne 12/1) en Avenida Armenia 4.601, Ciudad de Corriente, Departamento Capital, Provincia de Corrientes, con una inversión total mínima de pesos seis mil seiscientos trece millones quinientos treinta y un mil ($ 6.613.531.000).

Art. 2º — La firma "Tipoiti Sociedad Anónima, Textil, Industrial y Comercial" deberá construir e instalar la ampliación de su planta industrial con una capacidad de producción de hilados retorcidos de algodón de doble torsión (Título promedio Ne 24/2) de trescientas toneladas/año (300 t.) que sumadas a las ciento cincuenta toneladas/año (150 t.) que actualmente se producen, hacen un total de cuatrocientas cincuenta toneladas/año (450 t.) e hilados de algodón supercardado "open end" (Título promedio Ne 12/1) de ochocientas noventa y cuatra toneladas/año (894 t.) que sumadas a las tres mil toneladas/año (3.000 t.) que actualmente se producen, hacen un total de tres mil ochocientas noventa y cuatro toneladas/año (3.894 t.).

Lo consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos diarios de trabajo de ocho (8) horas cada uno, durante doscientos sesenta (260) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Hilados retorcidos de algodón de doble torsión (Título promedio Ne 24/2)	305 t./año
Hilados de algodón supercardado "open end" (Título promedio Ne 12/1)	3.132 t./año

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá construir e instalar la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el término de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la ampliación de su planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de veinte (20) personas, que sumadas a las mil veinticinco (1.025) que actualmente trabajan, hacen un total de mil cuarenta y cinco (1.045 personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarollar.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará al Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 8º — El Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias, o el que lo sustituya de acuerdo con la siguiente escala (artículo 6º inciso a) del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior (artículo 6º inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974).

c) Desgravación del ciento por ciento (100%) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el presente Decreto y la puesta en marcha de la ampliación del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.

En conjunto, este beneficio y el previsto en el inciso anterior, no podrán exceder el término de diez (10) años (artículo 6º inciso b) apartado 2 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y artículo 5º de la Ley Nº 21.608).

d) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 6º inciso c) del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974).

e) Liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a) del impuesto al Valor Agregado, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d) apartado 1 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

f) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida, por el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, gozarán, por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación del impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d) apartado 2 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

g) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán deducir, en los términos del artículo 6º inciso e) apartado 2 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto, o aportaciones directas de capital, hasta la suma de pesos tres mil quinientos cuarenta millones setecientos sesenta mil ($ 3.540.760.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial promovida.

h) Exención total, del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen con excepción de las tasas, en los términos del artículo 6º inciso f) del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de marcos alemanes dos millones setecientos setenta y siete mil cincuenta y seis (DM. 2.777.056) y francos suizos un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta (Fs. Ss. 1.642.850) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque de acuerdo al detalle a aprobar por el Ministerio de Industria y Minería, de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta hasta un máximo del cinco por ciento (5%) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Tipoiti Sociedad Anónima, Textil, Industrial y Comercial" constituye domicilio especial en San Martín 627, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — El presente Decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford

REPRESENTACIONES DEL ESTADO EN JUICIOS

Se coordinan las disposiciones que reglamentan la Ley Nº 17.516, con la Ley Nº 22.450 y el Decreto Nº 42/81.

DECRETO
Nº 969
Bs. As., 11/8/81

VISTO la conveniencia de perfeccionar el régimen vigente sobre la representación del Estado en juicio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de coordinar las disposiciones que reglamentan a la Ley Nº 17.516, que regula el régimen de la representación del Estado en juicio, con las normas contenidas en la Ley Nº 22.450, de competencia de los Ministerios Nacionales, y en el Decreto Nº 42 de fecha 29 de marzo de 1981, que establece las misiones y funciones de las Subsecretarías,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 8º del Decreto Nº 411/80 por los siguientes:

Artículo 1º — La promoción y contestación de acciones judiciales serán autorizadas por resolución de los ministros, comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, secretarios de

la Presidencia de la Nación, del jefe de la Casa Militar o de los órganos superiores de los entes descentralizados.

Cuando la importancia del asunto o sus consecuencias justifiquen la intervención del Poder Ejecutivo Nacional las autoridades y órganos mencionados en el párrafo anterior, podrán requerir que se los autorice por decreto para promover o contestar la acción judicial.

En todos los casos el Poder Ejecutivo Nacional podrá avocarse en la competencia delegada por este artículo.

Artículo 2º — Las funciones enunciadas en el artículo 1º podrán ser encomendadas por los ministros a los subsecretarios de sus respectivos Departamentos de Estado, y por los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas al jefe del Estado Mayor General del Arma correspondiente.

Artículo 3º — En los casos en que la representación en juicio del Estado Nacional sea ejercida por los procuradores fiscales en el interior del país, la autorización será otorgada por resolución de las autoridades u órganos mencionados en el artículo 1º o, en su caso, en el artículo 2º, los que impartirán las instrucciones pertinentes por intermedio de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Artículo 4º — El carácter de representante en juicio será atribuido a los letrados de los respectivos servicios jurídicos que indiquen por resolución los ministros, comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, secretarios de la Presidencia de la Nación, el jefe de la Casa Militar y los órganos superiores de los entes descentralizados, así como también, en su caso, los subsecretarios y el jefe del Estado Mayor General del Arma correspondiente.

La autoridad superior de los servicios jurídicos distribuirá las causas entre los letrados comprendidos en aquella resolución, y les impartirá instrucciones acordes con lo dispuesto en la resolución o decreto, según el caso, que se hubiere dictado.

Artículo 8º — La facultad de representar en juicio incluye la de entablar y contestar demandas o reconvenciones, actuar a tales efectos ante todos los juzgados, cortes y tribunales superiores o inferiores, de cualquier fuero o jurisdicción, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos e instrumentos que se requieran así como interponer recursos cuando sean procedentes, hacer absolver posiciones, exigir juramentos, cauciones y garantías, ofrecerlos cuando sean autorizados para ello por la autoridad superior del servicio jurídico; pedir embargos preventivos o definitivos y otras medidas cautelares, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, ventas o remates de bienes de los deudores, desalojos y lanzamientos; efectuar pagos por consignación; formular denuncias, deducir acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para asegurar los derechos confiados a su defensa, decir de nulidad o falsedad, tachar, recusar con o sin expresión de causa, labrar y firmar actas, proponer peritos, profesionales, contadores, tasadores, rematadores y demás personal necesario para que dictamine sobre cualquier ciencia o arte; proponer, aceptar o rechazar concordatos, pedir quiebras o concursos civiles; asistir a juntas de acreedores, aceptar adjudicaciones de pago y demás condiciones que se propongan; pedir transferencia de fondos a las cuentas oficiales que se les indiquen y otorgar judicialmente los descargos emergentes de los pagos así realizados, y, en general, realizar todos los demás actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor desempeño de su función.

Podrán, también, con autorización expresa de las autoridades u órganos mencionados en el artículo 1º, o, en su caso, en el artículo 2º cuando también se les hubiere delegado esta facultad, formular allanamientos y desistimientos, otorgar quitas y esperas, transigir, conciliar, rescindir contratos, someter a juicio arbitral o de amigables componedores, aceptar herencias o legados, e iniciar y proseguir juicios sucesorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Amadeo R. Frúgoli

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

Normas para el Reconocimiento Médico General de la Clase 1963.

DECRETO
Nº 975
Bs. As., 11|8|81

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que debe realizarse el Reconocimiento Médico General de la Clase 1963, y que el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente (en coordinación con el Comando en Jefe del Ejército y sobre la base del convenio de fecha 29 de setiembre de 1947) debe cooperar en las tareas de clasificación de aptitudes de los ciudadanos convocados al efecto;

Que ello exige a dicho Ministerio el desplazamiento a distintos puntos del país de profesionales, técnicos, personal administrativo y de servicio de su plantel de presupuesto;

Que el Personal Civil de las Fuerzas Armadas habilitado para ello, también debe colaborar con el personal militar de Sanidad que interviene en el Reconocimiento Médico General de la Clase;

Que el Comando en Jefe del Ejército se encuentra facultado, conforme lo prescripto en el artículo 35 del Decreto Nº 6.701|68 (reglamentario de la Ley Nº 17.531 - Ley de Servicio Militar), a gestionar la intervención de los organismos estatales (nacionales, provinciales o municipales) y privados cuya colaboración sea necesaria;

Que resulta equitativo que el personal civil llamado a prestar colaboración no sufra perjuicios económicos de ninguna índole en los puestos permanentes que desempeña.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Préstense, por medio de los Organismos nacionales, los servicios necesarios para la clasificación de aptitudes de los ciudadanos convocados para participar del Reconocimiento Médico General de la Clase 1963, y para la integración de Juntas para el Convenio de Reparación, Recuperación y|o Rehabilitación según Decretos Nº 1.478, del 22 de febrero de 1973, Nº 182 de fecha 17 de enero de 1974 y Nº 392 de fecha 29 de febrero de 1975.

Art. 2º — Establézcanse los acuerdos pertinentes con los organismos provinciales, municipales y privados cuya colaboración sea necesaria para determinar la aptitud psicofísica para el Servicio de Conscripción de los ciudadanos que se mencionan en el artículo anterior.

Art. 3º — El Comando en Jefe del Ejército, sobre la base de la planificación respectiva, determinará qué personal resulta necesario para colaborar en los distintos Centros de Reconocimiento Médico que se organicen, y la fecha de iniciación de actividades y duración de las mismas en cada uno de ellos.

Art. 4º — El Comandante en Jefe del Ejército, el Comandante en Jefe de la Armada y el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, designarán al personal civil de sus Fuerzas respectivas que deba intervenir directa o indirectamente en la clasificación de aptitudes de los ciudadanos convocados al efecto.

Art. 5º — El Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente designará el personal necesario para llevar a cabo las tareas señaladas, y requerirá la colaboración de los organismos provinciales, municipales y privados que fueran necesarios al mismo efecto.

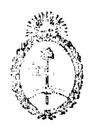
Art. 6º — Las comunicaciones pertinentes serán efectuadas en las áreas respectivas por el Departamento de Defensa Nacional del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, el Comando en Jefe del Ejército, el Comando en Jefe de la Armada y el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7º — Al personal que intervenga en el Reconocimiento Médico General de la Clase 1963, y al que integre las Juntas para el Convenio de Reparación, Recuperación y|o Rehabilitación, se le otorgará licencia con goce de sueldo en todos los puestos que ocupare durante el período en que desempeñe su función.

Art. 8º — Los gastos que demande la aplicación del presente decreto serán atendidos por el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente con su presupuesto, respecto al personal que a tal fin designe (Artículo 5º), al que se le abonarán las compensaciones que establece el Decreto Nº 3.080 de fecha 26 de noviembre de 1976, o el que se sancione en su reemplazo: Por su parte, el Comando en Jefe del Ejército atenderá con la partida asignada al efecto, los gastos referidos a su personal y al que dependa del Comando en Jefe de la Armada y del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Amilcar E. Argüelles.
Norberto M. Couto.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

DECRETO Nº 908 — Bs. As., 5|8|81
Desígnase "en comisión" por el término de cuarenta días, a partir del 11 de agosto de 1981, al Agente A-5 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Doctor Francisco de la Cruz Moro, a fin de que se traslade a Los Angeles, California, Estados Unidos de América, para asistir entre los días 19 al 26 de agosto de 1981, a la Conferencia Internacional de Bajas Temperaturas, en su calidad de Miembro del Comité Organizador Internacional, quien además presentará dos trabajos sobre el tema, titulados "Longitud de penetración en La_{70} Cu_{30} amorfo" y "Efectos de tratamientos térmicos en el sistema La_{70} y Cu_{30} amorfo". Aprovechando la circunstancia, la Comisión Nacional de Energía Atómica considera de interés que el citado profesional realice visitas a diversos laboratorios vinculados a la investigación de aleaciones metálicas desordenadas en la República Federativa del Brasil, Venezuela y Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 957 — Bs. As., 10|8|81
Rechazar el recurso de alzada interpuesto por Benito Roggio e Hijos S.A. contra la Resolución Nº 1.079|80 de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 863 — Bs. As., 5|8|81
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981, de la Jurisdicción 30, Ministerio del Interior, en la parte correspondiente a la Cuenta Especial 296, Dirección Nacional de Migraciones "Servicio de Desembarco Fuera del Horario Oficial".

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 953 — Bs. As., 10|8|81
Declárase procedente la actualización del importe que corresponde abonar al ex funcionario del Servicio Exterior de la Nación Osvaldo Aureliano Nani, en concepto de indemnización por proscindibilidad, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4º de la Ley Nº 21.274, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 22.328, aplicándose las normas de los artículos 3º y 4º de la misma, desde el 18 de agosto de 1978 a la fecha de su efectivo pago.

DECRETO Nº 954 — Bs. As., 10|8|81
Declárase procedente la actualización del importe liquidado a favor de la Sra. Aurora Francisca Flaquer de Femenía, en función de lo dispuesto por la Resolución Nº 537 de fecha 14 de marzo de 1978, dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, autorizándose su reajuste a tenor de lo establecido en la Ley Nº 22.328.

DECRETO Nº 956 — Bs. As., 10|8|81
Autorízase el desplazamiento a Caracas, República de Venezuela, entre el 13 y el 17 de agosto de 1981, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Oscar H. Camilión. La visita del mencionado Ministro, importa una retribución a la que oportunamente efectuó a nuestro país el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, Dr. José Alberto Zambrano Velasco. La misma permitirá continuar en forma directa y efectiva el análisis de los temas de interés común y redundará, consecuentemente, en un afianzamiento de la tradicional relación bilateral.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 916 — Bs. As., 7|8|81
Autorízase al señor Presidente del Comité Nacional para el Programa Hidrológico Internacional, Ingeniero Mario Claudio Fuschini Mejía a trasladarse a la Ciudad de París, República de Francia, para que participe en la Conferencia Internacional sobre Hidrología y los Fundamentos Científicos de la Gestión Racional de los Recursos Hídricos y en la cuarta reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional, a realizarse entre el 15 de agosto y el 3 de setiembre de 1981.

DECRETO Nº 924 — Bs. As., 7|8|81
Autorízase la realización del viaje al exterior a fin de realizar estudios de post-grado en la Universidad de Purdue, ubicada en la ciudad de Lafayette, departamento de Indiana de los Estados Unidos de América, a partir de 7 de agosto de 1981, como alumno del programa de graduados del Departamento de Ingeniería Eléctrica, becado por la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de América y la República Argentina (Comisión Fulbright), del Ingeniero en la División Estación Terrena Balcarce de la Gerencia de Servicios Internacionales Máximo Domingo Lema, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Empresa del Estado, Subsecretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 925 — Bs. As., 7|8|81
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 56, Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, en los Caracteres 0-Administración Central y 1-Cuentas Especiales.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 918 — Bs. As., 7|8|81
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 65-Ministerio de Cultura y Educación, Carácter 2-Organismo Descentralizado 089-Consejo Nacional de Educación Técnica.



RESOLUCIONES

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Normas de interpretación del artículo 3º del Decreto Nº 25|81 para la percepción de asignaciones familiares de los trabajadores que residan y se desempeñen en las Provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sud

RESOLUCION
Nº 8.478
Bs. As., 3|8|81

VISTO:
El decreto 25|81 y el dictamen Nº 85 del Consejo de Interpretación Conjunto; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 25|81 establece que "las asignaciones familiares a que se refiere el artículo 18 de la Ley 18.017 t.o. 1974), que corresponden a los trabajadores que residan y se desempe-

fien en las provincias del Chubut, Neuquén, Río Negro o Santa Cruz o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se abonarán con sujeción al coeficiente zonal 1,50" (art. 3º);

Que el Consejo de Interpretación Conjunto (Decreto 1739|75) por Dictamen Nº 85, aprobatorio del Despacho Nº 65 de la Comisión de Interpretación y Legislación, ha emitido opinión respecto de la aplicación del citado decreto, en lo que hace al requisito de residencia, beneficios que abarca y documentación probatoria;

Que respecto al requisito de residencia se inclina por el criterio amplio, tomando como tal el lugar donde se desarrollan las tareas en relación de dependencia, atento que posibilitaría que un mayor número de beneficiarios accediera a la percepción de las asignaciones con el coeficiente 1,50 e impediría que dentro de una misma empresa sus dependientes reciban distintos montos de subsidios, aunque todos se desempeñen en una misma zona geográfica;

Que en lo referente al coeficiente zonal 1,50, se ha expedido en el sentido que corresponde su aplicación a las asignaciones previstas en el art. 18 (t.o.) de la Ley 18.017 y a las asignaciones prenatal (Ley 20.590), anual complementaria de vacaciones (Ley 19.549) y ayuda escolar primaria (Ley 19.523) incorporadas a la citada ley con posterioridad a su sanción y que a la fecha se les aplicaba el coeficientne zonal 1,20, elevado por el decreto 25|81;

Que en materia de documentación acreditante cabe estar a lo declarado por el trabajador, sin perjuicio de las constancias de los libros laborales de los empleadores;

Que el artículo 4º del decreto número 1739|75, establece que: "Los dictámenes y proyectos que emita o elabore el Consejo de Interpretación Conjunto, serán sometidos a la consideración de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y de los Directorios de las Cajas mencionadas en el artículo 1º";

Por todo ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley 21.295 y la Resolución número 359|81 (MAS)

El Interventor
en la Caja de Subsidios
Familiares para Empleados
de Comercio
Resuelve:

1º. — Ratificar el Dictamen Nº 85 del Consejo de Interpretación Conjunto.

2º. — Para determinar la percepción de las asignaciones familiares con el coeficiente 1,50, se considerará como residencia el lugar donde se desarrollan las tareas en relación de dependencia, excluyendo los supuestos en que las mismas sean accidentales o momentáneas.

3º. — El coeficiente 1,50 también alcanza a las asignaciones prenatal, anual complementaria de vacaciones y la ayuda escolar primaria.

4º. — Para acreditar la "residencia" se considerará lo declarado por el trabajador, sin perjuicio de verificar las constancias respectivas en los libros laborales del empleador.

5º. — Lo establecido queda sujeto a las modificaciones que puedan derivarse para el caso de que el Ministerio de Acción Social (Subsecretaría de Seguridad Social) haga uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Decreto número 25|81.

6º. — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en todo el Territorio Nacional y archívese.

Alberto E. Rosiello

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUBSECRETARIA DE TURISMO

FIESTAS NACIONALES

Se declara a una importante ciudad de la Provincia de Buenos Aires sede de la "Fiesta Nacional del Maíz".

RESOLUCION
Nº 18
Bs. As., 3|8|81

VISTO el Expediente Nº 2.336-154|81 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Nº 1614|75, la Resolución Nº 142|79, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Promoción Agraria Chacabuco solicita se designe a la ciudad de Chacabuco como sede de la "Fiesta Nacional del Maíz".

Que la trascendencia y jerarquía alcanzada por este acontecimiento, lo convirete en una de las atracciones turísticas de mayor relevancia en el orden nacional.

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por la Resolución Nº 142|79 para el otorgamiento del carácter de "Fiesta Nacional" a dicho acontecimiento.

Por ello,

El Subsecretario
de Turismo
Resuelve:

Artículo 1º. — Declárase a la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, sede de la "Fiesta Nacional del Maíz", cuya celebración se llevará a cabo en el mes de noviembre de 1981.

Art. 2º. — A partir de la fecha se autoriza la realización sucesiva, en forma anual, de este acontecimiento.

Art. 3º. — La Dirección de Turismo de la Provincia de Buenos Aires asumirá la responsabilidad y el control de este evento, debiendo comunicar cualquier modificación que se produzca, en cuanto hace a cambio de sede, fecha de celebración, como postergación y|o anulación de esta "Fiesta Nacional".

Art. 4º. — Establécese que la Dirección de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Chacabuco y la Asociación de Promoción Agraria de Chacabuco, serán los responsables de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guillermo A. Lousteau Heguy

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

FORESTACION

Modificación parcial de la Resolución Nº 120|81.

RESOLUCION
Nº 1.624
Bs. As., 31|7|81

VISTO:
La Resolución Nº 120 del 3 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida a través de la aplicación de dicha norma, indica la conveniencia de modificar los porcentajes máximos de fallas establecidos para la determinación del grado de cumplimiento de los planes de forestación,

Que resulta oportuno aclarar asimismo, que tales estimaciones deberán ser efectuadas en cada plantación dentro de marcos definidos,

Por ello, lo aconsejado por el Departamento Forestación y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 347|76,

El Interventor
del Instituto Forestal Nacional
Resuelve:

1º Modifícanse a partir de la fecha de la presente Resolución, los artículos 2º, 5º y 7º de la Resolución Nº 120 del 3 de febrero de 1981, en la siguiente forma:

2º La entrega de la tercera cuota del subsidio (30 %) se efectuará únicamente cuando se acredite, mediante la presentación del Certificado de Obra, la plantación total de la superficie adjudicada a la etapa admitiéndose hasta un 20 % como fallas normales, con excepción del Paraíso, especie para la que se mantiene la tolerancia máxima del 10 % de fallas, ponderadas en el terreno, según superficies diferenciables por cantidad de pérdidas y fecha de plantación, de conformidad con las pautas que más adelante se establecen. A tal fin, este Instituto fijará anualmente el período de recepción de los Certificados de Obra para el pago de dicha cuota, determinándose en esa oportunidad el coeficiente de actualización a aplicar sobre los montos que correspondan a la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 21.695.

5º Cuando al momento de la entrega de la tercera cuota del subsidio (30 %), se verifiquen fallas en la plantación, se aplicará el tratamiento que a continuación se establece, en función de la densidad inicial de plantación. Las fallas que no excedan el veinte por ciento (20 %) de los ejemplares plantados, en todas las especies promovidas salvo Paraíso para la que ese margen alcanza sólo al 10 %, no darán lugar a deducción alguna en el momento del subsidio acordado, cualquiera fuere la densidad inicial de plantación. Cuando se verifiquen fallas que superen el veinte por ciento (20 %) de la densidad inicial de plantación y hasta un porcentaje máximo del 40 % de pérdidas, en todas las especies promovidas, con excepción del Paraíso, en cuyo caso tales límites serán del 10 % y el 30 %, respectivamente, se reducirá el monto del subsidio acordado en proporción a la cantidad de plantas perdidas, efectuándose la detracción resultante del monto que correspondiere a la tercera cuota y, en defecto de ésta, exigiéndose el reintegro de la diferencia con la actualización establecida en el artículo 9º de la Ley Nº 21.695.

7º Cuando se produzcan en la plantación fallas superiores a las establecidas en el artículo 5º, como máximo de tolerancia, se procederá a declarar incumplido el plan de que se trate, en los términos del Artículo 9º inciso b) de la Ley Nº 21.695, exigiéndose, en tal supuesto, el reintegro del importe de los certificados recibidos, con la actualización prevista en el citado artículo.

El IFONA podrá aplicar márgenes de tolerancia sobre dicho límite para determinadas especies y zonas, cuando existan razones que así lo aconsejen.

2º Regístrese en la Unidad de Trabajo Secretaría General (División Despacho), quien efectuará la comunicación a la Subsecretaría de Agricultura de la Nación, désele amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Oscar Vedoya

SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INVERSIONES EXTRANJERAS

INVERSIONES EXTRANJERAS

Se aprueba una capitalización de créditos, a realizar por un inversor, en una empresa argentina.

RESOLUCION
Nº 14
Bs. As., 11|8|81

VISTO el expediente Nº 85.487|80 de la ex Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Young & Rubicam Inc (origen EE. UU.) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos por la suma de Sesenta mil dólares estadounidenses (U$S 60.000) a realizar en la empresa receptora local de capital extranjero Young & Rubicam de Argentina S. A.

Que la inversión ha sido evaluada favorablemente ya que permitirá recomponer la estructura económico-financiera de la empresa receptora y evitar el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10º de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980), 11º del Decreto Nº 103 de 19 de enero de 1981, y en el Decreto Nº 42 del 29 de marzo de 1981.

Por ello,

El Subsecretario
de Finanzas
e Inversiones Extranjeras
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por la suma de Sesenta mil dólares estadounidenses (U$S 60.000) a realizar por el inversor extranjero Young & Rubicam Inc en la empresa receptora Young & Rubicam de Argentina S. A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Hugo R. Lamónica

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Se acuerda a una firma, el beneficio de desgravación del Impuesto a las Ganancias de las empresas, conforme al art. 8º, inciso d) del Decreto Nº 922|73.

RESOLUCION
Nº 301
Bs. As., 11|8|81

VISTO el expediente ex-SEDI Nº 37.773|74 Cde. 23, por el que la firma Cramaco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera solicita se le acuerden los beneficios de desgravación del Impuesto a las Ganancias de las empresas, según lo normado en el artículo 8º, inciso d) del Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de máquinas de soldar, motores de arranque, motores eléctricos y conjuntos alternadores y reguladores, en la localidad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo competente del Ministerio de Industria y Minería ha evaluado favorablemente la señalada petición.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, de acuerdo con lo precedentemente expuesto, se dicta la presente de conformidad con lo normado por el artículo 8º, inciso d) del Decreto número 922|73 reglamentario de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

El Ministro
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase a la firma Cramaco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera el siguiente beneficio:

Desgravación por un lapso de diez (10) años del impuesto sobre las ganancias de las empresas o, en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y de acuerdo a la siguiente escala, conforme el artículo 8º, inciso d) del Decreto número 922 del 26 de diciembre de 1973:

Año	Porcentaje de desgravación
1º	50
2º	50
3º	50
4º	50
5º	40
6º	35
7º	25
8º	20
9º	10
10	5

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oxenford

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TASA NACIONAL DE FISCALIZACION DEL TRANSPORTE

Se establece la fecha de vencimiento de la misma, correspondiente al año 1981.

RESOLUCION
Nº 293
Bs. As., 6|8|81

VISTO la Ley número 17.233 (t.o.), y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto mediante el artículo 6º de dicha ley, debe determinarse anualmente

la fecha de pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes Terrestres no resulta posible dividir el cobro en cuotas, en razón de la disponibilidad limitada de material gráfico requerido y de restricciones en el sistema de computación elaborado para la emisión del corriente año.

Que se ha tenido en cuenta el calendario de otras obligaciones tributarias en diferentes jurisdicciones, en especial las que gravan al parque automotor, con el objeto de determinar la oportunidad de la fecha propuesta.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Establécese el día 19 de octubre de 1981, como fecha de vencimiento de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte correspondiente al año 1981.

Art. 2º — Pase a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a las entidades que agrupan a las empresas de autotransporte público; cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres.

Art. 3º — Regístrese, publíquese y archívese.

Urricariet

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELEVISION

Aprobación de la Norma Técnica para el Servicio de Televisión Monocromática y Cromática.

RESOLUCION Nº 292

Bs. As., 6|8|81

VISTO el presente expediente Letra SUB. C. número 3.874, año 1981, del registro de la Subsecretaría de Comunicaciones, por el cual se solicita la aprobación de la Norma Técnica para el Servicio de Televisión Monocromática y Cromática, y

CONSIDERANDO:

Que en principio las exigencias del Documento Técnico Básico para la elaboración del Plan Nacional de Radiodifusión correspondiente al Servicio de Televisión, requieren la implementación de una Norma Técnica actualizada para aquel servicio, tanto en su modalidad Monocromática como Cromática.

Que en ese sentido resulta necesario entonces revisar la Norma ya existente para el Servicio de Televisión Monocromática vigente, compatibilizando sus especificaciones con las actuales recomendaciones e informes emitidos por Organismos internacionales.

Que asimismo el vocabulario técnico internacional, obliga a la fecha a actualizar la terminología empleada en el texto de la Norma antes citada.

Que en consecuencia, torna necesario agregar al texto de las especificaciones técnicas del sistema de Televisión en color PAL, para la Norma de Transmisión "N" un cuerpo de definiciones, que por sus características permitan clarificar la terminología empleada.

Que en orden a lo expresado, se interpreta de trascendencia y de suma importancia compendiar en un sólo texto las Normas de Televisión Monocromáticas actuales,

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la Norma Técnica para el Servicio de Televisión Monocromática, aprobada mediante Resolución 2654-MC|57.

Art. 2º — Dejar sin efecto las especificaciones técnicas del Sistema de Televisión en color PAL, en la Norma de Transmisión "N", aprobada mediante Resolución 750-SC|78.

Art. 3º — Aprobar la Norma Técnica para el Servicio de Televisión Monocromática y Cromática que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4º — Facultar a la Subsecretaría de Comunicaciones para perfeccionar y completar las especificaciones que se encuentran incorporadas en la Norma citada en el artículo anterior acorde con la experiencia que se obtenga en la materia.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Urricariet

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 450|81 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas.

La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del requerimiento: 35.000.000.000 de pesos (pesos treinta y cinco mil millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 18-8-81, a las 15 horas.

Fecha de disposición de los fondos: Desde el 19|8|81 hasta el 31|8|81 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Av. del Libertador 8250 (1429), Capital Federal, Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Gestión Financiera, piso 2º, oficina 2112, en el horario de 9.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

e. 14|8 Nº 6.093 v. 14|8|81

CONCURSOS

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Concurso Público Nº 4

El Comité Federal de Radiodifusión llama a concurso público a partir del 6 de agosto de 1981, para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación de los siguientes servicios de radiodifusión:

A privatizar

La Estación de Radio LR2 de la Capital Federal.

La Estación de Radio LT2 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

La Estación de Televisión LU92 TV Canal 11, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Nuevas

Una Estación de Radio en la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja.

Una Estación de Radio en la localidad de Barreal, Provincia de San Juan.

Una Estación de Televisión en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los interesados pueden adquirir el pliego de bases y condiciones en la sede del Comité Federal de Radiodifusión, Avenida Paseo Colón Nº 315, Piso 6º, Capital Federal, a partir de la fecha, en días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, al precio de $ 700.000.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse en el Comité Federal de Radiodifusión, a partir del día 1º de octubre de 1981, en días hábiles de 13 a 18 horas, hasta el día 5 de octubre de 1981, a las 10 horas, oportunidad en que se llevará a cabo la apertura del concurso.

e. 10|8 Nº 5.896 v. 14|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 149|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 453|81, para la obtención de un préstamo de $ 17.800.000.000, con sellado de ley a cargo de Y.C.F. plazo de reintegro 370 días y con disposición de fondos el día 18 de agosto de 1981. Apertura de las propuestas que se reciban el día 14 de agosto de 1981 a las 14 horas — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed. de 8.30 a 11.30 horas.

e. 13|8 Nº 6.062 v. 14|8|81

REMATES

OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

(IME) S.A. (en liq.)

Por cuenta de comisión liquidadora de Industrias Mecánicas del Estado (IME) S.A. (en liq.) tres inmuebles en Ciudad de Córdoba.

Edificio en Avda. General Paz 3060, "B" Alta Córdoba - Consta de: conjunto conformado por depósitos de doble altura (8 mts. aprox.) con entrepiso de 3 m. Sanitarios. Sector edificado (fuera del depósito). — Dos accesos para camiones (uno p|carga).

Superficie: terreno 2.048,02 m2. Cubierta: 1.596 m2.

Base: $ 270.000.000.

Piso en Avda. Figueroa Alcorta 88. Centro (sobre "La Cañada').

Consta de: 5 oficinas, cocina, dos baños, Aire acondicionado en todos los ambientes. piso alfombrado.

Superficie cubierta: 100 m2.

Base: $ 100.000.000.

Terreno en Ferreyra sobre ruta 9. Consta de: 2 canales de riego y cercado perimetral. — Superficie: 73 Has.

Base: $ 30.000.000.

Remate. el día martes 18 de agosto de 1981, a las 10 horas en la casa central del banco, 27 de abril esq. Vélez Sarsfield, Córdoba.

Exhibición: desde el lunes 3 al viernes 14 de agosto (días hábiles) de 9 a 17 horas.

Informes: División Ventas del Banco Social, Rivera Indarte 33, Córdoba, Teléfono 46576.

Resultado sujeto a la aprobación de la comisión liquidadora de IME (en liq.).

$ 204.000 e. 13|8 Nº 69.896 v. 14|8|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL — CON BASE

Por cuenta de: Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Excepcional subasta de 10 lotes de terrenos ubicados en la zona de Belgrano, de esta Capital (Desocupados), base $ 500.000.

Remate: El día 28 de agosto de 1981. a las 14 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 2, 1er. piso, Capital Federal.

Informes y prospectos: De lunes a viernes de 14 a 20 horas, en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles Capital Federal.

Condiciones de venta: Seña, 10%; Comisión, 3%, en el acto del remate, en efectivo o con cheque de plaza de Capital Federal.

Saldo al contado o con facilidades a otorgar por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 10|8 Nº 5.893 v. 20|8|81

AVISOS

OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En SA-12-Nº 236|81, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Osorio, Teodora V. de, s|infracción arts. 187 y 194, Ley Aduana vigente", se ha dispuesto: Correr vista de todo lo actuado a TEODORA V. DE OSORIO, citándola y emplazándola, para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana, t.o. 1962 y sus modificatorias, imputándosele la infracción a los artículos 187 y 194 del mencionado texto legal. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor Plaza de la mercadería asciende a $ 466.604, sujeto a reajuste. Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

c. 14|8 Nº 6.095 v. 14|8|81

En SA - 12 - Nº 1.025|80, caratulado "GENDARMERIA NACIONAL c|N. N. s| infracción arts. 187º y 191º, Ley A.N.A.", se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Res. Fallo Cl. Nº 339|81, dictada por el Administrador de esta Aduana en la causa de mención, que dice: "Clorinda, 7 de agosto de 1981. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Clorinda, resuelve: Artículo 1º: Condenar con la pena de comiso irredimible de la mercadería de autos, conforme el art. 191º, inc. a) de la Ley de Aduana vigente, que será subastada públicamente. Artículos 2º y 3º: De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Adm. Aduana de Clorinda".

e. 14|8 Nº 6.096 v. 14|8|81

En SA-12-Nº 177|79, caratulado "Aduana de Clorinda c|Toledo, Valeria s|infracción arts. 187º y 194º, Ley A.N.A.", se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Res. Fallo Cl. Nº 284|81, dictada por el Administrador de esta Aduana en la causa de mención, cuya parte dispositiva expresa: "Clorinda, 20 de julio de 1981. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Clorinda, resuelve: Artículo 1º: Condenar a VALERIA TOLEDO, D.N.I. 13.173.070, domiciliada en Rivadavia y Paraguay, Clorinda, al pago de una suma de $ 840.152 (pesos ochocientos cuarenta mil ciento cincuenta y dos), equivalente a (2) dos veces, el importe del valor en plaza de la mercadería motivo de autos, por aplicación del art. 194º de la Ley de Aduana vigente. Artículo 2º: Condenar con la pena del comiso irredimible de la mercadería secuestrada, por aplicación del art. 194º de la Ley de Aduana en vigencia. Artículo 3º: Formular cargo a Valeria Toledo, D.N.I. 13.173.070, domiciliada en Rivadavia y Paraguay, Clorinda, por la suma de $ 203.025 (pesos doscientos tres mil veinticinco), equivalente al importe actualizado de los tributos de importación, por aplicación del art. 134º, inc. a) de la Ley de Aduana en vigencia. Artículo 4º: Intimar al pago de las sumas impuestas, en los términos de los arts. 95º y 63º, II pár. de la Ley de Aduana vigente. Artículos 5º y 6º: De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Adm. Aduana de Clorinda".

e. 14|8 Nº 6.097 v. 14|8|81

En SA-12-Nº 749|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Do Lago Fernández, Joaquín s|infracción arts. 172º y 198º, Ley A.N.A.", se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Res. Fallo Cl. Nro. 338|81, dictada por el Administrador de esta Aduana en la causa de mención que dice: "Clorinda, 7 de agosto de 1981. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Clorinda, resuelve: Artículo 1º: Condenar a JOAQUIN FERNANDEZ


19810814

DO LAGO, C.I. Nº 1.522.149, sin domicilio en el país, al pago de una multa igual a $ 179.769.507 (pesos ciento setenta y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos siete), equivalente a (3) tres veces el importe actualizado del valor en plaza de la unidad, por aplicación del art. 198º de la Ley de Aduana vigente. Artículo 2º: Condenar a Joaquín Fernández Do Lago, C.I. Nº 1.522.149, sin domicilio en el país, al pago de una multa igual a $ 59.923.169 (pesos cincuenta y nueve millones novecientos veintitres mil ciento sesenta y nueve), equivalente al importe actualizado de (1) una vez el valor en plaza de la unidad, en reemplazo del comiso de la misma, por aplicación del art. 179º de la Ley de Aduana vigente. Artículo 3º: Formular cargo a Joaquín Fernández Do Lago, C.I. 1.522.149, sin domicilio en el país, por la suma de $ 26.232.048 (pesos veintiseis millones doscientos treinta y dos mil cuarenta y ocho), equivalente al importe actualizado de los tributos de importación, conforme el art. 124º, inc. c) de la Ley de Aduana vigente. Artículo 4º: Intimar el pago de las sumas impuestas en los términos de los arts. 63º, II pár., y 95º de la Ley de Aduana vigente. Artículos 5º y 6º: De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Adm. Aduana de Clorinda".

e. 14|8 Nº 6.098 v. 14|8|31

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de "Bonos Externos 1972" de u$s. 143,44 Nos. 200.728; 200.863; 200.895; 201.124; 201.559|562; 201.840; 202.439; 202.908|910; 203.370; 203.541; 205.843; 210.296; 210.651|653; 212.702|703 y 213.430|433 y de u$s. 717,20 Nos. 100.010; 100.103; 101.037|038; 103.560 y 104.710 y de u$s. 1.434,40 Nos. 1.804|808 y 1.930.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1978.

$ 882.000 e. 29|7 Nº 68.032 v. 27|8|81

Nota: Se publica en sustitución del que debió ser insertado en las ediciones del 5|10 al 2|11|78. Publicación omitida por un error de compaginación.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables - 1976|86 de $ 67.341,76 Nos. 4.513.126|129 y de $ 134.683,52 Nos. 6.157.634; 6.158.200 y 6.280.722 y los cupones Nº 9 de Bonos Externos 1976 de u$s 176,76 Nos. 319.328; 328.849 y 328.873 y de u$s 883,80 Nº 150.154.

$ 756.000 e. 6|8 Nº 68.815 v. 4|9|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de bonos externos 1977 de u$s 5.200 Nº 30.833 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 336.000 e. 12|8 Nº 64.038 v. 1|9|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|7 al 24|7|81.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica que por Resolución Nº 751|81, ha dispuesto: "Artículo 1º — Retírase la autorización para funcionar a la entidad "Crédito Meridional", Sociedad Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada (Matrícula 5667), con domicilio legal en la Capital Federal. — Artículo 2º — Cancélese la inscripción en la matrícula de la entidad mencionada en el precedente artículo. — Artículo 3º — Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al artículo 2º de la presente resolución. — Artículo 4º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón". — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 29|7|81 la inscripción de dicha entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15576 labrada al folio 109 del libro 33º de actas. — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e.12|8 Nº 5.980 v.14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica que por Resolución Nº 734|81 - INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º — Aplicar a la Cooperativa de Provisión y Consumo de Propietarios de Carnicerías del Partido de Quilmes Limitada (Co.Pro.Car.Ltda.), Matrícula 7590, con domicilio legal en Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º — Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. — Artículo 3º — Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. — Artículo 4º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón". — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e.12|8 Nº 5.985 v.14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica que por Resolución Nº 727|81 - INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º — Aplicar a la Cooperativa de Trabajo Limitada "Bernal", Matrícula 8469, con domicilio legal en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º — Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. — Artículo 3º — Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. — Artículo 4º — De forma. — Firmado: Coronel José Diego Castro Pueyrredón". — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e.12|8 Nº 5.986 v.14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 719|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Vivienda Popular de San Pedro Limitada, Matrícula 7546, con domicilio legal en San Pedro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. — Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. — Artículo 4º: De forma. Fdo. Cnl. José Diego Castro Pueyrredón". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 12|8 Nº 5.988 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 715|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Vivienda y Consumo "La Estrella Federal" Limitada, Matrícula 8274, con domicilio legal en San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nro. 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. — Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo. Cnl. José Diego Castro Pueyrredón". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 12|8 Nº 5.990 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 731|81 - INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la entidad Almafuerte Cooperativa de Provisión de Carniceros de Berazategui Ltda., Matrícula 7551, con domicilio legal en Berazategui, Provincia de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. — Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. — Artículo 4º: De forma. Fdo. Cnl. José Diego Castro Pueyrredón". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 12|8 Nº 5.991 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 729|81 - INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Provisión de Carne, Menudencias y Embutidos "Del Pueblo" Ltda., Matrícula 7523, con domicilio legal en la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuya fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. — Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. — Artículo 4º: De forma. Fdo. Cnl. José Diego Castro Pueyrredón". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 12|8 Nº 5.992 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 735|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Consumo Crédito y Vivienda "17 de Setiembre" Ltda. Matrícula 8657, con domicilio legal en Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnel. José Diego Castro Pueyrredon". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 12|8 Nº 5.999 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 717|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa Agraria La Capilla Limitada, Matrícula 3091, con domicilio legal en Colonia La Capilla, Ptdo. Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnel. José Diego Castro Pueyrredon". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 12|8 Nº 6.001 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 737|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Provisión de Carne Conosur Limitada, Matrícula 6284 con domicilio legal en Lomas de Zamora, Ptdo del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo. Cnl. José Diego Castro Pueyrredon". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 12|8 Nº 6.003 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 721|81, INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Vivienda Limitada de San Isidro, Matrícula 7667, con domicilio legal en la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo. Cnel. José Diego Castro Pueyrredón". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 12|8 Nº 5.994 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 732|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la "Cooperativa Limitada de Provisión Frío Sur", Matrícula 7349, con domicilio legal en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a la Gerencia de Fiscalización, la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnel. José Diego Castro Pueyrredon". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 12|8 Nº 5.995 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 718|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Producción, Consumo y Edificación de la Escuela Industrial de la Nación de Lanús Limitada, Matrícula 4625, con domicilio legal en Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnel. José Diego Castro Pueyrredon". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 12|8 Nº 5.996 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 742|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Trabajo para la Investigación de las Ciencias Agrarias Limitada, Matrícula 8330, con domicilio legal en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnel. José Diego Cas-



tro Pueyrredón". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.
e. 12|8 Nº 5.957 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 716|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad de San Fernando, Matrícula 4393, con domicilio legal en San Fernando, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio, a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. José Diego Castro Pueyrredón". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.
e. 12|8 Nº 6.004 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase Ss. Presidente Cooperativa de Provisión de Carniceros Libertad Limitada, Matrícula 7522, para que dentro del plazo de diez días presente descargo y ofrezca prueba en el sumario que por Resolución Nº 772|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa a su representada. Publíquese tres días. Firmado: Dr. Juan Boari. Instructor Sumariante.
e. 12|8 Nº 6.005 v. 14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 680|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Cancélese la inscripción en la matrícula de las siguientes cooperativas, todas con domicilio legal en la Capital Federal: Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada 'Sunchales' (Matrícula 5199); Cooperativa de Trabajo de Carga y Descarga de Frutas 'Buenos Aires' Limitada (Matrícula 5246); Cooperativa de Crédito Limitada 'Güemes' (Matrícula 5671); Cooperativa de Trabajo Distribuidora de Diarios y Revistas Lourdes Limitada (Matrícula 7837), y Cooperativa de Trabajo de Asistencia Técnica al Agro y la Industria Limitada (Matrícula 8726). — Artículo 2º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al precedente artículo. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 17|7|81 las inscripciones de las citadas entidades en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15555, labrada al folio 33 del libro 33º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.
e. 12|8 Nº 6.006 v. 14|8|81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DISPOSICION Nº 1692

Buenos Aires, 7 de agosto de 1981

Visto el expediente Nº 377.230|81 iniciado por la Dirección General de PRODE y, Considerando:

Que por las citadas actuaciones la referida Dirección General propicia actualizar el precio de las cuatro (4) variantes para realizar apuestas en el Juego de PRODE, ya que durante el transcurso del presente año no se han introducido cambios de tal naturaleza en el sistema;

Que el propósito de la Dirección General de PRODE es evitar que se reste redituabilidad a los premios que perciben los apostadores que resultan agraciados en los distintos concursos que realiza la explotación;

Que asimismo el área proponente sugiere la actualización del importe del arancel que grava cada tarjeta, toda vez que los fondos recaudados por tal concepto se destinan —los provenientes del código 01— para obras de bien común que realiza el Ministerio de Acción Social de la Nación y los recaudados en los Estados Provinciales —dentro de cada jurisdicción— para obras de asistencia de la comunidad, salud pública, viviendas populares, actividades deportivas, etc.

Que para la aplicación de los nuevos precios se considera como ideal el concurso de PRODE Nº 424, coincidente con la fecha de inicio del Campeonato Nacional de Fútbol 1981;

Que esta Presidencia está facultada por Resolución Nº 573|77, para resolver en la materia;

Por ello:

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
Dispone:

Artículo 1º — Elévase el precio de las cuatro (4) variantes para formular apuestas del juego de PRODE y el importe del arancel que grava cada tarjeta comercializada, fijándose la escala que a continuación se consigna:

Valor Nº	Equivalente a	Precio de la apuesta	Precio del arancel	Importe que deberá abonar el apostador
1	5 dobles	$ 18.000	$ 2.000	$ 20.000
2	6 dobles	$ 36.000	$ 2.000	$ 38.000
3	4 triples	$ 46.000	$ 2.000	$ 48.000
4	7 dobles	$ 72.000	$ 2.000	$ 74.000

Artículo 2º — Los precios establecidos en el artículo 1º) tendrán vigencia en el concurso de PRODE Nº 424, trazado sobre la base de las competencias que se disputen para el Campeonato Nacional de Fútbol 1981.

Artículo 3º — Por la Dirección General de PRODE efectúense las comunicaciones correspondientes.

Carlos A. Lizarazu
e. 13|8 Nº 6.055 v. 14|8|81

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remate.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ARIAS, Jorge Alberto
BELTRAME, Celestino Luis
CALDERON Osvaldo Raúl
CARDOZO, Saturnino
CARRIZO, Jorge Alberto
CASAFUS, Eduardo Andrés
CORBO DEMPSEY, Noé
DOMINGUEZ, Angel Sixto
ESTRADA VILTE, Pastor
FARIAS, Roberto Alfredo
FERNANDEZ, Santiago
FERRARI, Juan Atilio
FRANCO, Juan
GODOY, Abel Amílcar
GOMEZ, José
GONZALEZ, Francisco
HERRERA, Rodolfo
LOPEZ, Julio Beltrán
MATASSA, Nicolás
MELENDEZ, Héctor Gustavo
MONLA, Rodolfo Dante
MONTAÑO, Celedonio
OSE, Miguel Angel
PAEZ MORENO, Ernesto
TOMBOLESI, Luis Manuel
VELAZQUEZ MONTIEL, José Héctor

Buenos Aires, 30 de julio de 1981.
e. 3|8 Nº 5.693 v. 14|8|81

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez días (10) a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ALDERETE, Juan Horacio.
AUCAPIÑA, Saturnino.
BASSI, Alberto Daniel.
BENITEZ, Enrique Domingo.
CEJAS, Néstor.
CUELLO Luis Fernando.
ETCHAVE, Edgard José.
GARARDI, Arturo.
KEPPES, José Alberto.
LEAL, Heriberto.
MALAVOLTA, Segundo.
MEDINA, José.
MORELLO, Omar Enrique.
DUARTE, Valentín.
PAZ, Félix Martiriano.
PALACIOS, Juan Carlos.
RECALDE, Fernando.
RONCHETTI, Héctor Enrique
SOSA, Segundo Celestino.
SUAREZ, Ricardo Gomercindo.
TOBAL, Rubén Miguel.
VILLALBA, Dionisio.
VILLAVICENCIO, Rodolfo.
ARGUELLES, Héctor Sergio.
URIARTE, Alfredo Martín.
DEL BARCO, Humberto Julian.
CAMBURSANO, Bartolo Antonio.
FESZTEIN, Rodolfo.

e. 11|8 Nº 5.956 v. 25|8|81

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a PEDRO ELADIO VAZQUEZ para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 263|81, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.
e. 13|8 Nº 6.059 v. 18|8|81

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.577

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para la ejecución de la obra "Cámara frigorífica, Edificio comedor y reforma de ventilación de la cocina, Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 18 de setiembre de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Novecientos cincuenta millones de pesos ($ 950.000.000).
Valor del pliego: Quinientos mil pesos ($ 500.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 14|8 Nº 6.074 v. 4|9|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.746

Llámase a Licitación Pública Nº 116, por la provisión de 'Vehículo con carrocería tipo rural".
Apertura: 27 de agosto de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 14|8 Nº 6.075 v. 18|8|81

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

OBRA BINACIONAL ARGENTINO-URUGUAYA DE SALTO GRANDE
COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
Licitación Pública Contrato SG-92
Construcción del Edificio del Escuadrón Salto Grande
Para Gendarmería Nacional
(República Argentina)

Se llama a Licitación Pública para la construcción del Edificio del Escuadrón Salto Grande para Gendarmería Nacional (República Argentina).

La documentación podrá ser consultada y|o adquirida desde el 18|8|81, todos los días hábiles en el horario de 10 a 12 y de 14.30 a 16 horas, en Avda. Leandro N. Alem 449, piso 6º (Buenos Aires), Argentina, o en Urquiza 868 (Concordia), Argentina.

Para participar en esta Licitación es imprescindible ser empresa argentina y haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación, cuyo precio es de $a. 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos argentinos).

Apertura de las propuestas: 30 de setiembre de 1981, a las 16 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 449, Buenos Aires, República Argentina, en presencia de las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.
e. 14|8 Nº 6.121 v. 14|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81 para la adquisición de cintas para máquina de escribir, sumar y calcular y papeles carbónicos.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 7 de setiembre de 1981, a las 11.
e. 14|8 Nº 6.094 v. 21|8|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1183
Expediente Nº 117.352|81

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de setiembre de 1981, a las 10, para la ejecución de la obra "Rehacer cubiertas en los edificios: Central y Fruti-Horticultura" en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 145.974.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E. A. San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de doscientos mil pesos ($ 200.000).
e. 14|8 Nº 6.076 v. 21|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1184
Expediente Nº 117.353|81

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de setiembre de 1981, a las 10, para la ejecución de la obra "Rehacer cubierta Edificio Central" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria, Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 140.780.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Estación Experimental Regional Agropecuaria Paraná, E. Ríos, y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de doscientos mil pesos ($ 200.000).
e. 14|8 Nº 6.077 v. 21|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1185
Expediente Nº 117.351|81

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de setiembre de 1981, a las 10, para la ejecución de la obra "Rehacer cubierta Agencia de Extensión Rural" en la localidad de Bolívar, calle Olas-

conga Nº 70, Bolívar, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 53.400.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, Bs. As., y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

e. 14|8 Nº 6.078 v. 21|8|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76|81
Expte. Nº 3.233|81

Llámase a Licitación Pública para el día 2 del mes de setiembre de 1981, a las 17 horas, para la reparación de los solados perimetrales en el Edificio Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Paseo Colón 982, Capital, comprendido entre las calle Paseo Colón, EE.UU., Azopardo y Carlos Calvo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 14|8 Nº 6.080 v. [illegible]|8|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 29|81
Expediente Nº 893|81

Objeto: Adquisición de tres (3) estabilizadores automáticos de tensión, un (1) transformador trifásico, un (1) indicador de variaciones de tensión, y un (1) indicador de variaciones de frecuencia.

Apertura: El día 21 de agosto de 1981, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5310, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura, en días hábiles de 13 a 19 horas.

Valor del pliego: sin cargo alguno.

e. 14|8 Nº 6.079 v. 18|8|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 2|P-81

Venta de la E/N. "Nicolás Mihanovich" sin cese de bandera.

Fecha y lugar de apertura: 15|9|81, a las 12 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.

Consulta y venta de pliegos: Sección "Compras", Corrientes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.

Valor de cada pliego: $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

e. 14|8 Nº 6.115 v. 26|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 3|P-81

Venta de los Remolcadores de Tiro: "Libertador", "Competidor", "Toreador", "Doblegador", "Cuarteador", "Topador", "Director", "Defensor", "Trovador", "Triunfador", "Tronador", "Celso R" y "Matador", sin cese de bandera.

Fecha y lugar de apertura: 16|9|81, a las [illegible] hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.

Consulta y venta del pliego: Sección "Compras", Corrientes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.000 (tres millones de pesos).

e. 14|8 Nº 6.116 v. 26|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 4|P-81

Venta de los Remolcadores de Tiro: "Observador", "Vengador", "Domador", "Luchador", "Cazador", "Marcden", "Re[illegible]dor", "Restaurador", "Vencedor", "Bio-Bio", "Liberador", "Rdor 350", sin cese de bandera.

Fecha y lugar de apertura: 17|9|81, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.

Venta del pliego: Sección "Compras", Corrientnes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.000 (tres millones de pesos).

e. 14|8 Nº 6.117 v. [illegible]

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 1|P-81

Venta del B/M. "Ciudad de Paraná", con o sin cese de bandera.

Fecha y lugar de apertura: 17|9|81, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.

Consulta y venta de pliegos: Sección "Compras", Corrientes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.

Valor de cada pliego: $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

e. 14|8 Nº 6.114 v. 26|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|81 del 21º Distrito para la provisión de 134.000 m2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 35, tramo: Lte. con Buenos Aires, Resguardo Padre Buodo, Sección: Km. 197 - Km. 243 (Secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 322.000.000. Depósito garantía: $ 3.220.000. Precio del pliego: $ 65.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 15 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.087 v. 26|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|81 del 21º Distrito para la provisión de 67.000 m2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 35, tramo: Eduardo Castex-Realicó, Sección: Km. 432-Km. 453 (Secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, pesos 220.000.000. Depósito de garantía pesos 2.200.000. Precio del pliego: $ 45.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 16 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.086 v. 21|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|81 del 21º Distrito para la provisión de 134.000 m2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 143, tramo: Carancho-Chacharramendi, Sección: Km. 0-Km. 38 (Secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 350.000.000. Depósito de garantía: $ 3.500.000. Precio del pliego: $ 70.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 17 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.085 v. 26|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|81, del 21º Distrito para la provisión de 20.000 M3 de reposición de suelos para banquinas en Ruta 154. Tramo: Empalme Ruta 35, Río Colorado, Sección: Km. 0,00, Km. 38,0 (Sección Parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, pesos 360.000.000. Depósito de garantía: pesos 3.600.000. Precio del pliego: pesos 75.000. Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuestas: 28 de agosto de 1981 a las 14 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.084 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|81 del 21º Distrito para la provisión de 10.000 M3 de reposición de suelos para banquina en Ruta 154. Tramo: Empalme Ruta 35, Río Colorado, Sección: Km. 94,0, Km. 133,690 (Secciones Parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 280.000.000. Depósito de garantía: $ 2.800.000. Precio del pliego: $ 60.000. Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuestas: 28 de agosto de 1981 a las 16 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.083 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|81 del 21º Distrito para la provisión de 91.500 M2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 35. Tramo: Eduardo Castex, Realicó, Sección: Km. 470,0-Km. 500,0 (Sección Parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 360.000.000. Depósito de garantía: pesos 3.600.000. Precio del pliego: pesos 60.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 18 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.082 v. 26|8|81

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.244

Contratación "Trabajos de rotura y reparación de pavimentos y veredas y construcción de cámaras en Capital Federal y Partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 35 Kms., a partir del Mojón "0" Km. (Plaza Congreso)".

Apertura 7|9|81: 9 horas. Valor Doc. $ 79.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 112, Capital, de 8.30 a 15 horas.

e. 14|8 Nº 6.051 v. 26|8|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 18.258-LP-80
Licitación Pública

Instalación de cañerías maestras desde las Estaciones Elevadoras: "Saavedra y Floresta" y cañerías de refuerzo en zonas de influencia de las citadas Estaciones. Apertura: 30|9|81 a las 16.00 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto Oficial de la Obra.
Contrato I: $ 27.419.682.283.
Contrato II: $ 29.984.321.560.

Monto de la Garantía de Oferta: 1% del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.

e. 14|8 Nº 6.088 v. 4|9|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32 DIA-81 para el día 11 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción de los laboratorios de la ENCOTEL en el 5º piso del edificio Domingo French sito en la calle José Aarón Salmún Feijóo Nº 555|67, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto Oficial: $ 2.000.000.000.
Importe de Garantía: $ 20.000.000.
Valor del pliego: pesos 805.000.

e. 14|8 Nº 6.089 v. 4|9|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.930|68

Llámase a Licitación Pública Nº 015|81, con apertura el día 31 de agosto de 1981 a las 10 horas, para la provisión de artefactos eléctricos, solicitados por el Dpto. Electrotécnica con destino a la Facultad de Veterinaria.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en:

Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas y en

Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.

Presupuesto Oficial: $ 377.045.000.
Valor del pliego: sin cargo.

e. 14|8 Nº 6.120 v. 21|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.920|74

Llámase a Licitación Pública Nº 016|81, con apertura el día 31 de agosto de 1981 a las 11 horas, para la ejecución mano de obra albañilería en Sectores Facultad de Veterinaria, solicitado por Secretaría de Planeamiento, Dirección de Arquitectura.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición en:

Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603 Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en

Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.

Presupuesto Oficial: $ 160.000.000.
Valor del pliego: $ 150.000.

e. 14|8 Nº 6.118 v. 21|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.938|76

Llámase a Licitación Pública Nº 017|81, con apertura el día 31 de agosto de 1981 a las 12 horas, para la provisión de materiales y mano de obra p/trabajos de pintura en la Facultad de Veterinaria, solicitado por Secretaría de Planeamiento, Dirección de Arquitectura.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y o adquisición en:

Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en

Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.

Presupuesto Oficial: $ 262.210.000.
Valor del pliego: $ 150.000.

e. 14|8 Nº 6.119 v. 21|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-603
Actuación Nº 752-0518|81

Llámase a Licitación Pública Nº 43, el día 2 de setiembre de 1981 a las once horas, por la impresión de formularios.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 150.000.

e. 14|8 Nº 6.122 v. 19|8|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
SECCION COMPRAS
Expediente Nº 1-2020-07340|00|08|81-4

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81 para el día 31 del mes de agosto de 1981 a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Central de Esterilización y máquinas del laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.

e. 14|8 Nº 6.090 v 25|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-16971|81-2

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81, para el día 14 de septiembre de 1981 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Las necesidades se refieren a la adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica y un cromatógrafo en fase líquida. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en la calle Caseros 2176, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 14|8 Nº 6.091 v. [illegible]|8|81

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 274|81 para el día 25 de agosto de 1981, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de armarios y ficheros metálicos con destino a la Subsecretaría de Matrícula.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 14|8 Nº 6.092 v. 18|8|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR
EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 23|81
E. 2.179|81

Licitación Pública para el día 25 de agosto de 1981. Por la provisión de elementos consumibles de fotocopiadoras IBM.

Retiro de pliegos: en la Oficina de Adquisiciones, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, o Avda. del Libertador 7517, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 8 a 12 horas, sin cargo.

e. 13|8 Nº 6.019 v. 14|8|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.688

Llámase a Licitación Pública Nº 100, por la "provisión e instalación del amoblamiento de tres laboratorios".

Apertura: 26 de agosto de 1981.
Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: en la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 13|8 Nº 6.020 v. 14|8|81

Secretaría de Información Pública

LR1 RADIO EL MUNDO

Llama a Licitación Pública Nº 3|81, por: 1 tratamiento acústico del estudio "B" de LR1 Radio El Mundo. — Deberá cumplir con la especificación técnica Nº 42|81 y planos 1', 2', 3' y 4'. — Apertura 24 de agosto de 1981, a las 15 horas. — Pliegos y especificaciones técnicas en Maipú 555, 3er. piso, oficina Compras, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas.

Valor de la documentación, $ 80.000.
$ 132.000 e. 13|8 Nº 69.416 v. 14|8|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 8 de septiembre de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 174|81. — Adquisición de gorras para oficiales subalternos, con destino a la División Almacenes.

Presupuesto oficial: $ 600.000.000.
e. 13|8 Nº 6.021 v. 25|8|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE
CANDELARIA (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 12 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 26-8-81, a las 8.45 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Avda. Fray Ruiz de Montoya s|n., Candelaria, Misiones. Código 3308; para resolver la adquisición de artículos varios de almacén, arroz, harina, aceite, etc., para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 7 a 14 horas.

e. 13|8 Nº 6.022 v. 14|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE CANDELARIA (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 26|8|81 a las 8.30 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Av. Fray Ruiz de Montoya s|n Candelaria Mnes. Cdgo. 3308, para resolver la adquisición de leche, manteca y huevos etc., para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1981.

Informes y Pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad en días laborables en el horario de 7.00 a 14.00 horas.

e. 13|8 Nº 6.023 v. 14|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE CANDELARIA (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 26|8|81 a las 8.15, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Fray Ruiz de Montoya s|n Candelaria Mnes., Cdgo. 3308 para resolver la adquisición de pescados, pollos, chorizos, carne vacuna, etc., para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1981.

Informes y Pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 7 a 14 horas.

e. 13|8 Nº 6.024 v. 14|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE CANDELARIA (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 26|8|81 a las 8 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Avda. Fray Ruiz de Montoya s|n Candelaria Mnes. Cdgo. 3308, para resolver la adquisición de frutas y verduras, para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1981.

Informes y Pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 7 a 14 horas.

e. 13|8 Nº 6.025 v. 14|8|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES
FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 5|81

Llámase a Licitación Pública para la contratación de la obra "Pabellón II - Planta Alta - Construcción Sala Internación - Hospital Naval Puerto Belgrano".

Presupuesto oficial: $ 1.293.008.290.
Fecha y hora de apertura: 8 de setiembre de 1981, a las 10 horas.
Lugar de apertura: El indicado en el pliego.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio del legajo: $ 650.000.

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, piso 4º, Of. 35, y en la Base Naval Puerto Belgrano.

Venta de pliegos: Hasta el día 26 de agosto de 1981, a las 12 horas, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 3|8 Nº 5.705 v. 24|8|81

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL
MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública Nº 4|81

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Modificaciones y reparaciones lavadero". - Hospital Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto Oficial: $ 1.922.934.414.
Fecha y hora de apertura: 25 de agosto de 1981 a las 10 horas.
Lugar de apertura: el indicado en el pliego.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Garantía de oferta: $ 19.229.344.
Precio del Legajo: $ 962.000.

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, Piso 4º, Ofic. 35 y en la Base Naval Puerto Belgrano.

Venta de pliegos: Hasta el día 19 de agosto de 1981 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 27|7 Nº 5.479 v. 14|8|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 210|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de setiembre de 1981 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de construcción de un entrepiso. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 30|7 Nº 5.630 v. 20|8|81

CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA
Licitación Pública Nº 2|81

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de Ajuste Alzado la provisión y colocación de Cenefa Metálica a efectuarse en nuestra Obra de la calle Ricardo Gutiérrez 3031, de esta Capital.

Valor del Pliego: $ 500.000.
Lugar y fecha de apertura de Pliegos: Reconquista 385, P. 4º, el 24 de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 15 horas.

e. 10|8 Nº 5.837 v. 20|8|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE
REGIONES AEREAS
"REGION AEREA
NOROESTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, con fecha de apertura 28 de agosto de 1981, a las 10 horas para: Explotación agrícola de los espacios aptos para la agricultura en el Aeropuerto Internacional Córdoba.

Precio pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).

Consulta y venta de pliegos: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147.

Horario: de 8 a 12 horas.
Apertura: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147.

e. 10|8 Nº 5.842 v. 14|8|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
I BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 05|81

Por 5 días. Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Instalación de Sistema de Calefacción del Hangar del Escuadrón Mantenimiento de Aeronaves".

Presupuesto oficial: $ 130.000.000.
Plazo de Ejecución: 60 días. Fecha, lugar y hora de apertura: 25 de agosto de 1981 a las 11 horas. Despacho Jefatura, Grupo Base 1, I Brigada Aérea "El Palomar". Retiro de pliegos: I Brigada Aérea. División Economía, días hábiles de 8 a 14 horas. Precio del pliego pesos 130.000.

$ 330.000 e. 10|8 Nº 69.323 v. 14|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para el servicio de transporte de bolsas de valores y|o documentación entre Casa Central y distintas Sucursales. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de agosto de 1981 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, Of. 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 100.000.
e. 13|8 Nº 6.027 v. 19|9|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº RLP|26|81, para lograr la contratación del servicio de refrigerio por el período del 15|9|81 al 31|12|81, con destino al personal de Zona III y Región La Plata.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de agosto de 1981 a las 10.00 horas en la sede de la Región La Plata, calle 50 Nº 460, 4º piso (1900), La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Para retirar pliego de condiciones, efectuar consultas y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles y horario de 8.00 a 15.00 horas.

e. 13|8 Nº 6.031 v. 14|8|81

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 06|981

Apertura: 21 de agosto 1981, 14 hs.
"Adquisición de material didáctico para donaciones escolares".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas.
División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 11|8 Nº 5.929 v. 21|8|81

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 05|81

Apertura: 25 de agosto de 1981, 14 hs.
"Venta al contado de dos lotes de terrenos baldíos ubicados en la ciudad de Río Gallegos (Sta. Cruz)."
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal) y|o en la sucursal Río Gallegos (Gral. Roca 908, 1er. piso, de esa localidad), en el horario de 10 a 16.

e. 12|8 Nº 5.969 v. 24|8|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 4|81, "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones portuarias de la Delegación Santa Fe, durante doce meses a partir del 1º de octubre de 1981".

Fecha de apertura: 4 de setiembre de 1981 a las once (11) horas.

Lugar de apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe.

Los interesados en consultar y solicitar los pliegos respectivos, deberán dirigirse a la Gerencia Administración y Finanzas (Div Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas y en la Delegación Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, Puerto Santa Fe, C.P. 3000, Santa Fe, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, dentro del horario de 6.15 a 13.15 horas; donde se les entregarán, sin cargo, previa presentación de la fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.

e. 6|8 Nº 5.795 v. 18|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 179|81 para contratar los trabajos de "Iluminación Exterior del Elevador Terminal - Unidad I - Villa Constitución - Provincia de Santa Fe".

Precio de los pliegos: Trescientos setenta mil pesos ($ 370.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1981 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Setecientos cuarenta millones de pesos ($ 740.000.000) depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e. 28|7 Nº 5.538 v. 18|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 21|80 (3º Llamado) Ley Nº 13.064 para la construcción e instalación de un ciclón colector principal de material plástico y desmontaje del ciclón metálico existente en el Elevador V del Puerto de Ing. White, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. de Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 12|8 Nº 5.970 v. 26|8|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 56|981 hasta el día 24 de agosto de 1981 a las 9 horas para la construcción, mecanizado y armado de catalinas, según planos.

Estimación oficial: pesos trescientos millones ($ 300.000.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata Areas Compras y Arrendamientos - Benito Correa Nº 1600 - 1º piso Buenos Aires - Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e.13|8 Nº 6.028 v.14|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 58|981 hasta el día 24 de agosto de 1981 a las 10 horas para la adquisición de:
Caños, codos, cuplas, etc., de hierro galvanizado y caños de cobre.
Estimación oficial: pesos noventa y tres millones ($ 93.000.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata Areas Compras y Arrendamientos - Benito Correa Nº 1600 - 1º piso Buenos Aires - Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e.13|8 Nº 6.029 v.14|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.171|81

Llámase a Licitación Pública Nº 17.973, para la adquisición de cintas magnéticas, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1981 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.13|8 Nº 6.063 v.14|8|81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos días llámase a Licitación Pública Nº 995|81, para la adquisición de: "Sistema caudalímetro ultrasónico y accesorios, sistemas de medición de temperaturas por contacto con distintos sensores, termonitor infrarrojo delectura digital, pinza amperométrica con un recargador de pilas, sistema para medir caudales de gases."
Apertura: 9 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.13|8 Nº 6.030 v.14|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 2 (dos) días llámese a Licitación Pública Nº 994|81, para la adquisición de: "Aparato de Orsat, bomba para gases, bolsas para gases, medidor portátil de oxígeno en gases, fotómetro, wattímetro, anemómetro - termómetro, termómetro digital transportable, termocuplas tipo K para inmersión, analizador de dióxido de carbono, conjunto de manómetros y vacuometros, analizador de monóxido de carbono."
Apertura: 8 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.13|8 Nº 6.031 v.14|8|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 74|81
Expediente Nº 157.621|81

Llámase a Licitación Pública para el día 21 del mes de agosto de 1981 a las 17 horas para la adquisición de heno de alfalfa para campo Las Plumas, Provincia del Chubut.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 982; 2º piso, oficina 119, Capital Federal.

e.5|8 Nº 5.736 v.14|8|81

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 499 de 1981

Llámase a Licitación Pública Nº 43|81, para la ejecución de los servicios de limpieza de oficinas y anexos e instalaciones del interior y exterior del Mercado Nacional de Hacienda (corrales, muelles, mangas, veredas, etc.) por el período comprendido entre el día 19 de octubre de 1981 al día 18 de abril de 1982.
Fecha de apertura: 1º de setiembre de 1981, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital Federal. — Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas. — Visita del predio: desde el día 6-8-81 hasta el día 27-8-81. — Venta de pliegos: hasta el día 28-8-81. — Valor del pliego: pesos 1.500.000.

e. 6|8 Nº 5.797 v. 18|8|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5940 hasta el día 2 de setiembre de 1981 a las 16.00 horas, para la reparación general del balizador Nº 564-B, en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Dicha embarcación se encuentra amarrada en el muelle del Dpto. Distrito Paraná Superior, Avda. General San Martín 1301, Corrientes (Pcia. de Corrientes).
Importe del Presupuesto Oficial: pesos 700.250.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 7.002.500.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 50.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 3|8 Nº 5.666 v. 24|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1190-0 hasta el día 3 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones, pintura, construcción de torre tanque de hormigón armado y provisión de un grupo electrógeno en el Resguardo Aduanero de Hua Hum, provincia de Neuquén.
Presupuesto oficial: $ 306.600.950.
Importe de la garantía: $ 3.066.009.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.
Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sud S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.
Plazo de ejecución: seis (6) meses.
Precio de la documentación: $ 200.000.
Adquisición de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e. 12|8 Nº 6.698 v. 26|8|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1191-0 hasta el día 9 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de los trabajos de refección y modificación de locales para oficinas del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el edificio sito en la calle Alsina 1920 de esta Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 1.350.000.000 Importe de la garantía: $ 13.500.000.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A.: Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal.
Plazo de Ejecución: Cuarenta y cinco (45) días corridos.

Precio de la documentación: $ 500.000.
Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A.: piso 16 de 13 a 18 horas.

e. 11|8 Nº 5.930 v. 1|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 11.341-L-1981

Licitación Pública Nº 7.128, para contratar la provisión de diversos artículos de economato. Precio del pliego: pesos 8.000.
Presentación propuesta: 25 de agosto de 1981 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 13|8 Nº 6.034 v. 18|8|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Internacional Nº 53|81

Apertura: 28|9|81, hora 10. Provisión de descargadores de 500, 220 y 132 kV. para las Estaciones Transformadoras Gran Mendoza, Malvinas Argentinas, Recreo y El Bracho (Prov. de Mendoza, Córdoba, Catamarca y Tucumán). Valor del pliego: $ 1.500.000. Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina Nº 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 13|8 Nº 6.032 v. 20|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 35|81

Prov. parcial y montaje elementos electromecánicos, construcción obras civiles y puesta en servicio de la Est. Transf. "Sarmiento". Rosario (Prov. S. Fe). Postergada; para el día 1º|10|81, hora 10.

e. 13|8 Nº 6.033 v. 18|8|81

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 para la adquisición de reparación general de techos de LRA 7 Radio Nacional Córdoba.
Apertura: 11 de setiembre de 1981, a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, oficina 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $ 10.000.

$ 432.000 e. 12|8 Nº 68.750 v. 24|8|81

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DNR|81, hasta el día 3 de sepetiembre de 1981 a las 12.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un Transmisor de 20|25 Kw. en modulación de amplitud y obras electromecánicas en la Planta Transmisora de LRA 3 Radio Nacional Santa Rosa (Provincia de la Pampa).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión (Sub. C.), sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: pesos 1.218.164.387.
Importe de garantía: pesos 12.181.644.
Valor del pliego: pesos 400.000.

e. 29|7 Nº 5.576 v. 19|8|81

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 3 DNR|81, hasta el día 3 de septiembre de 1981 a las 13.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la Remodelación de locales, instalación, puesta en funcionamiento de alimentadores, tableros y sistema de iluminación en los Estudios de LRA 3 Radio Nacional Santa Rosa (Provincia de La Pampa).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados en la Dirección Nacional de Radiodifusión (Sub. C), sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 11 Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir piegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: pesos 1.306.300.06[illegible]
Importe de garantía: pesos 13.063.00[illegible]
Valor del pliego: pesos 400.000.

e. 29|7 Nº 5.575 v. 19|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 107-P|81

Apertura: 11|9|81.
Hora: 10.30.
Pliego: $ 110.000.
Adquisición de Relevador. Inf. Avda. La Plata 1540 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|8 Nº 5.847 v. 19|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 108-P|81

Apertura 3 de setiembre de 1981
Hora: 10.
Valor del Pliego $ 180.000.
Provisión de alambre de bajada.
Informes, Avenida La Plata 1540, Capital Federal, Piso 3º, de 8.30 a 14.30 h.

e.12|8 Nº 5.971 v.21|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 112-P|81

Apertura: 8|9|81.
Hora: 9.
Pliego $ 100.000.
Adquisición de Equipos médicos (Espectrofotómetro, Analizador de sodio y Potasio, Microscopio de Fluorescencia, etcétera).
Inf.: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|8 Nº 6.036 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Arrendamientos inmuebles, cada uno de aproximadamente 150 m2 cubiertos de superficie.
Licitación Pública Nº 5-P-GRCE|81
Apertura: 28-8-81. — Hora: 9.
Ubicación: radio delimitado por la Av. Pedro Luro desde Catamarca hasta Jujuy e Independencia (e) Av. Pedro Luro y San Martín.
Licitación Pública Nº 6-P-GRCE|81
Apertura: 28-8-81. Hora: 10.30.
Ubicación: radio delimitado por la Av. Pedro Luro desde la calle Misiones hasta la calle Neuquén.
Adjudicaciones: (para ambas licitaciones). En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto a los pedidos originales (características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que, a exclusivo juicio y aún no ajustándose a los requerimientos, resulten igualmente aptas.
Contrato: (para ambas licitaciones): tres (3) años con opción a uno (1) y otro más, a favor de la E.N.TEL.
Pliegos: sin cargo.
Informes y aperturas: Av. Pedro Luro 2448 5º piso, Mar del Plata.

e. 7|8 Nº 5.819 v. 18|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 111-P|81

Apertura: 2|9|81.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 150.000.
Adquisición de Cajas para empalmes herméticos y grampas para sujeción.
Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|8 Nº 6.035 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 109-P|81

Apertura: 11|9|81.
Hora: 9.00.
Adquisición de: Generador de señales telegráficas, transmisor y medidor de nivel, equipo comprobador de cable trazador de nivel y equipo probador.
Valor del pliego: $ 80.000.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3ºpiso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|8 Nº 5.848 v. 19|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 109|81

Llámase a Licitación Pública por la "adquisición y puesta en funcionamiento de cuatro equipos de procesamiento de la palabra, sus repuestos y accesorios".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de agosto de 1981 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, Local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 160.000.

$ 576.000 e.12|8 Nº 69.477 v.24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34 DIA-81 para el día 1º de setiembre de 1981 a las 16 horas para contratar bajo el regimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel en la localidad de Las Varillas (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151 Piso 8º Local 714. Correo Central Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11 Río Cuarto o en la oficina Las Varillas (Dto. 6º).

Presupuesto Oficial: $ 769.543.899.
Importe de Garantía: $ 76.954.390.
Valor del Pliego: $ 312.000.

e. 3|8 Nº 5.668 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de agosto de 1981, a las 11.00, en el distrito 3º Mercedes (B), para contratar el arriendo de inmueble con destino al funcionamiento de la oficina de Encotel de Nueve de Julio (Dto. 3º) (Provincia de Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la oficina de Nueve de Julio (B), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e. 10|8 Nº 5.849 v. 20|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de agosto de 1981 a las 10 en el Distrito 3º Mercedes (B), para contratar el arriendo de inmueble con destino al funcionamiento de la oficina de Encotel de Bragado (Dto. 3º) (Provincia de Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la oficina de Bragado (B), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e. 10|8 Nº 5.850 v. 20|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de agosto de 1981, a las 10, en el Distrito 11º —Río Cuarto— para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Villa María y Río Cuarto (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Villa María (Dto. 11º) y Cabecera del Distrito 11º —Río Cuarto—.

Valor del pliego de bases: $ 66.400.

e. 10|8 Nº 5.851 v. 20|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de agosto de 1981, a las 11 en El Distrito 25º (Santa Rosa L.P.) para contratar la ejecución del Servicio de limpieza y afines en la cabecera del Distrito 25º ENCOTEL Santa Rosa (Pcia. de La Pampa).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito, de lunes a viernes en horario administrativo.

e. 5|8 Nº 5.740 v. 14|8|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1.915-LP-81.

Contratación de la reparación integral y mantenimento de la flota de automotores de O. S. N.

Apertura: 2|9|1981 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e.12|8 Nº 6.014 v.24|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1353-LP-80

Construcción de pavimento de hormigón en calles internas del Establecimiento San Isidro.

Apertura: el 10|9|81 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 800.000.000. Monto de la garantía de oferta: 1% del monto del presupuesto oficial.

e.10|8 Nº 5.856 v.31|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 13.530-LP-1981

Adquisición de repuestos para bomba de eje horizontal.

Apertura: 1|9|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840. (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e.10|8 Nº 5.854 v.20|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 12.687-LP-81

Trabajos de reparación del motor eléctrico Nº 4 de la Estación Elevadora Lanús (Buenos Aires).

Apertura: El 4|9|81, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar.
Presupuesto oficial: $ 350.000.000.
Monto de la garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

e. 11|8 Nº 5.923 v. 25|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 22.623-LP-80

Adquisición de leña de quebracho y sauce.

Apertura: el 31|8|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e.10|8 Nº 5.852 v.20|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 18.499-LP-1980

Azufre a granel.

Apertura: 3-9-1981, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.

Pliegos: En dicho lugar.

e. 11|8 Nº 5.924 v. 21|8|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 21.030|81

Llámase a Contratación Directa para la Obra "Centro de Tecnología y Ciencia de Sistemas", remodelación del edificio Arenales 1371, Capital. — Sistema de contratación: coste y costas. Presupuesto Oficial, $ 165.000.000. — Garantía según ley de Obras Públicas Nº 13.064. — Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — valor de cada pliego $ 250.000. — Apertura en la antedicha Dirección el día 24 de agosto de 1981 a las 10 horas.

e. 13|8 Nº 6.037 v. 20|8|81

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 88|81
Expediente Nº FRBA 363|81

Llámase a Licitación Pública para estructura de hormigón armado parciales, etc., con provisión de mano de obra y materiales, Complejo Tecnológico Facultad Regional Buenos Aires, Parque Alte. Brown, Capital Federal.

Apertura: 4 de setiembre de 1981. — Hora: 18. — Medrano 951, 1er. piso, Capital, Sala de Consejo Asesor.

Presupuesto oficial: $ 599.896.400.
Garantía de oferta: 1 por ciento presupuesto oficial.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
Plazo de ejecución: 150 días corridos (ciento cincuenta días).
Consultas: Dirección de Obras, Dto. de Obras y Mantenimiento, de lunes a viernes, de 17 a 19 horas.
Retiro de pliego: Departamento de Compras, de lunes a viernes, de 14.30 a 20.30 horas, Medrano 951, 1er. piso, Capital.

e. 7|8 Nº 5.820 v. 21|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 3|81
PRORROGA FECHA APERTURA

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 3|81, para la adquisición y confección de impresos con destino a las distintas dependencias de esta universidad; ha sido prorrogada hasta el día 28 de agosto de 1981, a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones y demás referencias, pueden ser solicitados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad.

Ex-Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia, 9000 Chubut. T. E. 3396-2098.

e. 11|8 Nº 5.942 v. 14|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 9|81
Expediente Nº 24-81-8551

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 para el día 17 de setiembre de 1981, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Facultad de Ciencias Agropecuarias - 3ª Etapa" - ubicación camino a Capilla de los Remedios Ferreyra-Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial, $ 2.500.803.300.
Valor del pliego: $ 270.000.

e. 6|8 Nº 5.802 v. 27|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-16961|81-7

Llámase a licitación Pública Nº 18|81 para el día 20 del mes de agosto de 1981, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Service mantenimiento equipos con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia 2760, Pergamino, PBA, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 13|8 Nº 6.058 v. 14|8|81

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 59|81 para el día 19 de agosto de 1981, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Adquisición de Medicamentos Críticos, para la División de Farmacia con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12|8 Nº 5.975 v. 24|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Actuación Nº 579178
Carpeta Nº 8.604
Licitación Pública Nº 41|81

Llámase a Licitación Pública Nº 41|81, por primera vez, para contratar la provisión de material para odontología, con destino al Departamento Odontológico.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 20|8|81 a las 17.30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 13|8 Nº 6.064 v. 14|8|81

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
R.N.O.S. Nº 5-0090
Licitación Pública Nº 5|81

Otorgamiento en concesión del Hotel Oxford, Chacabuco 719, Capital, para alojamiento de pasajeros, bar y comedor.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 1981. — Hora: 16.

Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $ 200.000 (doscientos mil pesos).

e. 7|8 Nº 5.827 v. 18|8|81

Instituto Nacional de Obras Sociales

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 4|81.
Expte.: Nº 21.182|81.

Llamado a licitación para la adquisición de placas radiográficas.

Valor del pliego $ 30.000.
A retirar en Callao 1445 — Capital de 13,30 a 16,30 horas.
Apertura día 28|8|81, a partir de las 15,00 horas. — Departamento Compras y Abastecimiento.

$ 126.000 e. 12|8 Nº 69.692 v. 14|8|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 (OP) para el día 9 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para la construcción por el Sistema de Ajuste Alzado: Provisión de todos los materiales y mano de obra para la construcción y puesta en funcionamiento de dos (2) cámaras frías con una capacidad total de 3.000 (tres mil metros cúbicos), para el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

Presupuesto Oficial $ 1.923.953.200.
Importe de la Garantía: 1 %.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente —D.G.A.— Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, toda información, consulta y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse al citado Servicio.

Precio de la documentación: $ 50.000.
Plazo de ejecución: no mayor a 150 días hábiles.

e. 10|8 Nº 5.862 v. 31|8|81

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 270|81 para el día 31 de agosto de 1981 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales para imprenta, papel y cartulina, con destino al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, P. 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30, días hábiles de lunes a viernes.

e. 7|8 Nº 5.825 v. 19|8|81

PROVINCIAS

CORRIENTES

INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Obra financiada con recursos del FO.NA.VI. Ley Nº 21.581.

Postergación de apertura y venta de pliegos.

Licitación de venta de locales comerciales.

Licitación Pública Nº 9|81

Objeto:
Venta de locales para uso comercial del Bº 9 de Julio en Goya, Corrientes.

Presupuesto oficial.
13 locales con precio base de pesos 124.531.691. 3 locales con precio base de $ 60.515.580. 1 local con precio base de $ 38.061.717. 1 local con precio base de $ 747.451.434.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1981.
Hora: 10.
Valor del pliego: $ 300.000.

Lugar de venta de los pliegos: Unicamente en la Gerencia de Administración calle San Juan 460 planta baja y Municipalidad de la Ciudad de Goya, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Observaciones:

I - La consulta, aclaración y|o información que se desee deberá efectuarse por escrito a la Gerencia de Administración, fijando domicilio a los efectos de las respuestas en la Ciudad de Corrientes.

II - En la Casa de Corrientes, en Buenos Aires, calle San Martín Nº 333, 4to. piso, Capital Federal, estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones para lectura de los mismos.

e. 12|8 Nº 6.013 v. 14|8|81

FRANQUEO A PAGAR